

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

25993 *CORRECCION de errores del Real Decreto-ley 18/1982, de 24 de septiembre, sobre fondos de garantía de depósitos en Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito.*

Advertido error en el texto del mencionado Real Decreto-ley, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre de 1982, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: «Artículo tercero.—El patrimonio de los Fondos de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro y en Cooperativas de Crédito...», debe decir: «Artículo tercero.—El patrimonio de los Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades bancarias, en Cajas de Ahorro y en Cooperativas de Crédito...».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25994 *REAL DECRETO 2489/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de cultura.*

El Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio, por el que se estableció el régimen preautonómico para Castilla y León, desarrollado por el Real Decreto mil quinientos diecinueve/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio, previeron la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de gobierno.

En este sentido, por Real Decreto tres mil quinientos veintiocho/mil novecientos ochenta y uno, de veintinueve de diciembre, se transfirió al Consejo General de Castilla y León determinadas competencias en materia de cultura y, asimismo, se traspasaron los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Cultura, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras considerar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes Preautonómicos en materia de cultura, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó en su reunión del día veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autoridad concedida en el artículo sexto, apartado c), y disposición final segunda del Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio, previa aceptación del Consejo General de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de deportes, juventud y promoción sociocultural, elaboradas por

la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como las de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas al Consejo General de Castilla y León las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados al mismo los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres, adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos.—En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas al Consejo General de Castilla y León por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por el Consejo General, solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando el Consejo General de Castilla y León acuerde oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro del Consejo General de Castilla y León.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos del Consejo General de Castilla y León se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio; en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos del Consejo General de Castilla y León cabrá el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante el propio Consejo. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—El Consejo General de Castilla y León organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se transfieren por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Consejo General de Castilla y León.

Quinta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Cultura y de Administración Territorial, en todo caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Sexta.—Uno. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación tres punto dos como bajas efectivas en los Presupuestos General del Estado para el ejercicio mil novecientos ochenta y dos serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura los certificados de retención de créditos acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el

anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Dos. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación tres punto tres, se librarán directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase, por el Ministerio de Cultura, Consejo Superior de Deportes e Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, al Consejo General de Castilla y León, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que ésta pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego, Secretario de la Comisión Mixta de Cultura,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de julio, se adoptó acuerdo sobre transferencias al Ente Preautonómico de Castilla-León de competencias, funciones y servicios en materia de cultura, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Disposiciones legales de referencia.—La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio (apartado 1, número 19), y de asistencia social (apartado 1, número 20) y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3). Igualmente, la Constitución, en el artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la acción administrativa en orden a la protección de la familia y la promoción familiar, el estudio de los problemas juveniles y el fomento de los conocimientos de la juventud y participación de la misma en la vida social y el fomento, planificación y desarrollo de la cultura física y las actividades deportivas.

El Real Decreto 575/1981, de 6 de marzo, atribuye al Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria funciones en materia de gestión y explotación de los Centros, Servicios y Establecimientos del Estado al servicio de los jóvenes y del desarrollo comunitario, así como la realización de actividades para aquellos sectores de población sobre los que administrativamente ejerce su competencia el Ministerio de Cultura.

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, dispone que el Consejo Superior de Deportes, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, ejercerá las funciones del Estado para el fomento y coordinación de la actividad físico-deportiva, asegurando una coordinación permanente y efectiva de las Administraciones Públicas en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

En consecuencia con lo expuesto parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas al Consejo General de Castilla y León para cumplir así los objetivos de su creación.

B) Competencias y funciones que asume el Ente Preautonómico de Castilla y León e identificación de los servicios que se transfieren.

1.º Se transfieren al Consejo General de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes competencias:

— En materia de asistencia social y promoción sociocultural, con especial referencia al ámbito de juventud y desarrollo comunitario.

a) El estudio de los problemas juveniles, sin perjuicio de la coordinación que ha de establecerse entre los órganos correspondientes de la Administración del Estado y del Consejo General de Castilla y León.

b) El fomento de la cooperación juvenil en el ámbito territorial de Castilla y León.

c) El apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil en el territorio de Castilla y de León, así como el fomento de la participación de la juventud en la vida social del mismo ámbito.

d) La dirección y gestión y, en su caso, titularidad de las Casas de Juventud, Clubs juveniles, Centros sociales, Guarderías e instalaciones recreativo-deportivas, que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito de Castilla y de León.

e) La dirección y gestión y, en su caso, la titularidad de las instalaciones comprendidas en la Red Nacional de Albergues Juveniles, Residencias Juveniles, Campamentos y Campos de Trabajo, cuya gestión está igualmente encomendada al Instituto de la Juventud. Teniendo en cuenta las necesidades de las relaciones internacionales y lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución, el Consejo General de Castilla y León, mediante Convenio con la Administración del Estado, garantizará a ésta la suficiente reserva de plazas en tiempo y condiciones adecuadas.

f) La promoción de actividades culturales para el desarrollo comunitario y familiar.

g) La ayuda y fomento de actividades en el ámbito de la tercera edad en orden a su promoción sociocultural, sin perjuicio de la titularidad y gestión estatales de los Centros Pilotos Nacionales de Tercera Edad.

h) La promoción y organización de actividades de animación sociocultural en el ámbito artístico, artesanal, turístico y de aire libre, dirigidas a los sectores de la juventud, infancia, tercera edad y sectores marginados.

— En materia de deportes.

a) De carácter general.—La coordinación de las Administraciones Locales (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores) en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

b) Asociaciones deportivas.—La tutela y promoción de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico. Sin perjuicio de la independencia de las Federaciones españolas y demás Asociaciones cuyo ámbito exceda del propio del Ente Preautonómico, éste velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas. A dicho efecto, el Consejo General de Castilla y León conocerá previamente e informará las peticiones que las Federaciones españolas y las citadas Asociaciones presenten al Consejo Superior de Deportes para la obtención de subvenciones del mismo, destinadas a inversiones en equipamiento e instalaciones deportivas en el territorio de Castilla y León.

c) Instalaciones deportivas.—La elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial de construcción de instalaciones deportivas públicas, así como las competencias que sobre obras de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas atribuye al Consejo Superior de Deportes el Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio.

d) Educación física y actividad deportiva escolar.

d.1) Organizar las competiciones escolares de carácter territorial, local o comarcal.

d.2) Promover la creación de agrupaciones para el desarrollo del deporte escolar.

d.3) Gestionar la concesión de ayudas para crear y mantener equipos y para actividades deportivas en Centros docente.

e) Deportes del tiempo libre y deportes para todos.

e.1) La promoción del deporte social y popular.

e.2) La autorización y, en su caso, organización de manifestaciones deportivas populares.

e.3) La formación de Animadores deportivos.

e.4) La prestación de ayuda para el mantenimiento de Centros deportivos, para la práctica del deporte en general.

e.5) La promoción y creación de agrupaciones deportivas para el desarrollo del deporte para todos y el deporte del tiempo libre.

f) Centros de iniciación técnico-deportiva.

f.1) La dirección y gestión de los CITA y, en su caso, la designación de las Entidades responsables.

f.2) La selección de instalaciones deportivas para funcionamiento de los CITA.

f.3) El nombramiento de los directores de los CITA.

f.4) La firma de convenios con Entidades Gestoras, siempre que su ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico.

Si excediera de tal ámbito, corresponde al Consejo Superior de Deportes la homologación del convenio para su validez.

f.5) La asistencia técnica en la elaboración de presupuestos.

f.6) El nombramiento de personal sanitario, administrativo y técnico deportivo para dichos Centros.

f.7) El control y coordinación de convocatorias para ingreso de los alumnos en los Centros.

g) Gestión de instalaciones deportivas.—La gestión de instalaciones propias, incluidas las que se transfieren en el presente

acuerdo por el Consejo Superior de Deportes. Dicha gestión comprende la vigilancia y el control de las instalaciones, la programación y organización de actividades, la elaboración de presupuestos y el control de ingresos y gastos.

h) Institutos Nacionales de Educación Física.—La gestión de los Institutos Nacionales de Educación Física, cuya creación se acordará por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previos preceptivos informes del Consejo General de Castilla y León y del Consejo Superior de Deportes.

Genéricas.—En el ejercicio de las competencias específicas, anteriormente enumeradas, la creación de la infraestructura apropiada.

2.º Para la efectiva ejecución de las competencias y funciones se transfieren al Consejo General de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, los siguientes Servicios e Instituciones, en cuanto ejercen las funciones que asimismo se detallan:

1. Las Casas de Juventud, Clubs Juveniles, Centros sociales, Guarderías, instalaciones recreativo-deportivas, Talleres de Artesanía, Campamentos, Campos de Trabajo, Albergues y Residencias juveniles que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito de Castilla y León.
2. Las Oficinas de Información juveniles ubicadas en Avila, Burgos, León, Salamanca, Segovia y Soria.
3. Las Aulas de Tercera Edad existentes en Avila, Burgos y Soria.
4. Los Centros de Medicina Deportiva de Salamanca y Valladolid, a los que corresponden las funciones de dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas.
5. El Centro de Iniciación Técnico-Deportiva de Salamanca, al que corresponden las funciones de iniciación para la formación de la futura élite deportiva.

C) *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*—En consecuencia con la relación de competencias traspasadas permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirá siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas.

Específicas:

- 1.a) Centro Nacional de Documentación en materia de juventud, mujer y familia.
- b) Las prestaciones de servicio público gestionadas directamente por el Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y que tengan carácter nacional o internacional.
- c) Red Nacional de Información de la Mujer.

2.a) Asociaciones deportivas.

- a.1) La tutela y promoción de las Federaciones españolas y de las demás Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación exceda el propio del Ente Preautonómico.
- a.2) Informar favorable y preceptivamente la creación de nuevas Federaciones españolas y aprobar definitivamente su constitución.
- a.3) Tramitar los expedientes de declaración de utilidad pública y de interés cultural, relativos a las Federaciones españolas y demás Asociaciones deportivas.
- a.4) Aprobar las normas sobre especialidades, homologaciones y titulaciones deportivas en colaboración con las Federaciones españolas.
- a.5) Conocer los planes y programas deportivos de las Federaciones españolas, concediendo y fiscalizando las subvenciones económicas para las actividades deportivas de dichas Federaciones y comprobar el desenvolvimiento de sus actividades.
- a.6) Decidir, en última instancia, a través del Comité Superior de Disciplina Deportiva, sobre las resoluciones que, en materia disciplinaria, adopten las Federaciones españolas.
- a.7) Materializar e instrumentar técnicamente a través del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte la colaboración con las Federaciones españolas en el control de las prácticas ilegales en el rendimiento de los deportistas.

b) Instalaciones deportivas.

- b.1) Construir y gestionar las instalaciones propias, en orden al ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo Superior de Deportes en materia de alta competición. En todo caso, se solicitará previo informe del Consejo General de Castilla y León.
- b.2) Conceder subvenciones para equipamiento de instalaciones deportivas a las Federaciones españolas.

c) Deporte de alta competición.—La dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas de alta competición y promover la aprobación del Estatuto del Deporte de Alta Competición.

d) Actividad deportiva escolar, deporte del tiempo libre y deporte para todos.—La programación, dirección técnica y ejecución de los juegos y competiciones de carácter nacional o internacional correspondientes.

e) Comité Olímpico Español.—Actuar como órgano de comunicación entre el COE y cualesquiera Administraciones Públicas, y apoyar sus actividades en el orden técnico y económico.

f) Investigación.—Actuar las competencias del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte mediante su gestión directa en colaboración con las Universidades españolas.

g) Coordinación.

g.1) Coordinar con el Consejo General de Castilla y León y con el resto de las Administraciones Públicas la promoción y difusión de la cultura física y del deporte y la programación global y construcción de instalaciones deportivas con criterios de descentralización.

g.2) Homologar las representaciones deportivas españolas en Organismos gubernamentales y Asociaciones internacionales de carácter deportivo y constituir el único canal, actuando, en su caso, como mandatario del Consejo General de Castilla y León en materia de relaciones deportivas internacionales.

g.3) Autorizar y, en su caso, organizar actividades deportivas nacionales e internacionales, tanto dentro como fuera de España, con participación, en el caso de las internacionales, de los Ministerios de Asuntos Exteriores e Interior.

Genéricas.—En todas las materias objeto del presente acuerdo:

- a) La realización de campañas de ámbito nacional.
- b) Las relaciones internacionales y las de ámbito estatal.
- c) La convocatoria de premios nacionales.
- d) La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.
- e) El apoyo a Entidades de ámbito nacional.
- f) Ejercer las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.
- g) La gestión de los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Cultura.
- h) La definición de las líneas generales de la política del Departamento.
- i) La creación de la infraestructura apropiada.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y el Ente Preautonómico de Castilla y León y forma de cooperación.*—Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y el Consejo General de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

- a) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asistencia técnica, asesoramiento y cooperación con carácter permanente.
- b) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre el Consejo General de Castilla y León y el Ministerio de Cultura.
- c) Asociaciones deportivas.—La aprobación de sus Estatutos y Reglamentos corresponde al Consejo Superior de Deportes. El Consejo General de Castilla y León promoverá y tramitará el expediente de aprobación de las que tengan su sede en Castilla y León. Una vez producida la aprobación, se comunicará el acuerdo, simultáneamente, a los respectivos Registros de Asociaciones del Consejo Superior de Deportes y del Consejo General de Castilla y León, para su inscripción.

sin perjuicio de lo anterior, el Consejo General de Castilla y León podrá aprobar los Estatutos y Reglamentos de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico. Entre los Registros del Consejo Superior de Deportes y el del Consejo General de Castilla y León se establecerá comunicación continuada sobre las incidencias registrales que pudieran afectar a las Asociaciones deportivas.

d) Centros de Medicina Deportiva.—La competencia concurrente sobre Centros de Medicina Deportiva se instrumentará en un Decreto aparte y conjuntamente por los Ministerios de Cultura y de Sanidad y Consumo.

e) Instalaciones deportivas.—Aun cuando corresponde al Consejo General de Castilla y León la titularidad y la gestión de las instalaciones propias, las pondrá a disposición del Consejo Superior de Deportes, previa petición del mismo, para cumplimiento de los programas estatales de alta competición.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se transfieren.*—Se traspan al Ente Preautonómico los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 10 del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

F) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspan.*—El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencia en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender del Ente Preautonómico en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los

interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*—No se traspasan puestos de trabajo vacantes.

H) *Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados:*

1) El coste efectivo que según el presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto al Ente Preautonómico de Castilla-León se eleva con carácter provisional a 751.030.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. La valoración definitiva deberá haberse finalizado y aceptado antes del próximo día 1 de noviembre.

2) Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los Servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1982 comprenderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura de los gastos de funcionamiento de los servicios transferidos (su detalle aparece en la relación 3.2) (1), 48.779.000 pesetas.

— Subvenciones e inversiones (su detalle se refleja en la relación 3.3) (2), 15.482.000 pesetas.

Total, 64.261.000 pesetas.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*—La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y se resolverán por los órganos de ésta.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*—Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad de 1 de julio de 1982.

(1) En 1982 el Ministerio de Cultura seguirá pagando los alquileres y teléfonos de los inmuebles transferidos, que venía abonando con cargo al presupuesto de la Sección 24.

(2) De la dotación anual de 175.661.000 pesetas que corresponde a Castilla-León del crédito 24/35 753, se transferirá la parte no ejecutada el 1 de octubre de los planes provisionales.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 22 de julio de 1982.—El Secretario de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de juventud y promoción sociocultural

— Real Decreto 575/1981, de 16 de marzo, por el que se determina la estructura y funciones del Organismo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

— Orden de 13 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 149, de 21 de junio de 1980), por la que se regulan las Aulas de la Tercera Edad del Ministerio de Cultura.

— Resolución de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se establecen las Redes Nacionales de Centros de Juventud y Promoción Sociocultural, de Albergues y Residencias Juveniles y de Campamentos y Campos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1981).

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de deportes

— Real Decreto 2337/1980, de 17 de octubre, sobre estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1980).

— Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1981).

— Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que se imparten («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1981).

— Resolución de 11 de mayo de 1981, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a proyectos de actividades deportivas del tiempo libre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1981).

— Orden de 7 de julio de 1981, sobre reconocimiento e inscripción de Clubs y Federaciones en el Registro de Asociaciones Deportivas y sobre adaptación de Estatutos («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1981).

— Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de Planes Provinciales de Obras y Servicios a los programas de construcción, aplicación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 1981).

— Orden de 12 de febrero de 1982, sobre Planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1982).

3. INGRESOS. AFECTOS AL MINISTERIO DE CULTURA

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² Cálculo Compart. Total	Reservaciones
Delegación Provincial y Casa del Deporte	c/San Juan, 23-26 (Jurgos)	Arrendamiento. Afecto al M. de Cultura por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77		Abonado su importe por el Consejo Superior de Deportes
Delegación Provincial y Casa del Deporte	c/Aldeas de Toledo, nº 18 (León)	Arrendamiento. Afecto al M. de Cultura por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77		Abonado su importe por el Consejo Superior de Deportes
Polígono de Tiro	Carretera Salamanca-Madrid (Salamanca)	Propiedad. Afecto al M. de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	6.068	Solicitud desamortización del M. de Cultura y adscripción al CSD en 24.6.82. Previsto y no formalizado con visto de cooperación para la gestión con la Federación Española de Tiro.

- 2 -

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² Cálculo Compart. Total	Reservaciones
Deposito de Fútbol "La Lluerna"	La Balsa (León)	Propiedad. Afecto al M. de Cultura por Acuerdo del C. de Ministros de 30.12.77	6.000m ²	Previsto y no formalizado convenio de cooperación para la gestión con la Real Federación Española de Fútbol. Gestión por terceros.

RELACIONE M. 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES Y CALIFICACIONES DEL ESTADO ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTRUCCIONES) QUE SE TRANSICIONA A CASTILLA-LA MANCHA

1. INGRESOS. ADSCRITOS AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² Cálculo Compart. Total	Reservaciones
Ciudad Deportiva	Avila	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de 11.4.80.	2.200	Solicitud cesión gratuita a la Corporación Municipal de Avila el 1.10.81 a la Dirección Gral. del Patrimonio del Estado. Gestión por terceros.
Pabellón Deportivo Cuadernos de Residencia Vía	Arenas de San Pedro (Avila)	Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77	10.956	Trasladada a la Dirección General de Inmuebles y Obras de Ministerio de Cultura la solicitud de reversión planteada por el Ayto. de Arenas de San Pedro con fecha 3.11.80. Gestión por terceros.
Refugio de Montaña	Zapardiel de la Rivera (Avila)	Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77	1.755	Previsto convenio de cooperación para la gestión con la Federación Española de Montañismo.
4 Campos de Fútbol "Agrupación Terraz"	Pago de Terradillos (Valladolid)	Propiedad. Adscrito al CSD por acuerdo del Consejo de Ministros de 8.6.80	56.820	Previsto y no formalizado convenio de cooperación para la gestión con la Federación Española de Fútbol. Gestión por terceros.

- 1 -

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² Cálculo Compart. Total	Reservaciones
Campo de Fútbol "Los Dársenos"	Salamanca	Propiedad. Afecto al M. de Cultura por Acuerdo del C. de Ministros de 30.12.77	13.416	Previsto y no formalizado convenio de cooperación para la gestión con la Real Federación Española de Fútbol.
Polígono de Tiro	Palacio de San Telmo (Valladolid)	Propiedad. Afecto al M. de Cultura por Acuerdo del C. de Ministros de 30.12.77	21.208	Solicitud desamortización del M. de Cultura y adscripción al CSD con fecha 26.6.82. Previsto y no formalizado convenio de cooperación para la gestión con la Federación Española de Tiro. Gestión por terceros.
Delegación Provincial y Casa del Deporte	M. de División ANU nº 91 Zamora	Propiedad del M. de Cultura. Afecto al M. de Cultura por Acuerdo del C. de Ministros de 30.12.77		En la relación del Acuerdo del C. de Ministros de 30.12.77 figura como arrendamiento gestión por terceros.
Delegación Provincial y Casa del Deporte	Avda. Pedro Claver, 12 Oropesa	Arrendamiento. Afecto al M. de Cultura por Acuerdo del C. de Ministros de 30.12.77		Abonado su importe por el CSD Gestión Propia.

- 3 -

3. BIENES SIN TONA DE RAZÓN POR EL PATRIMONIO DEL ESTADO. - NI APNETOS NI DISPOSITOS AL MINISTERIO DE CULTURA NI AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES. -

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2 Cédula / Compart. Total	Reservaciones
Pabellón Polideportivo - Enrique Serrano -	C/ Canchales, 10 (Segovia)	Propiedad de la extinta Delegación Nacional de la Juventud. Afecto al M. de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77		Solicitud de desafectación del M. de Cultura y adscripción al Consejo Superior de Deportes con fecha 26.4.78. Cesión por terceros.
Pabellón Polideportivo - Emperador Teodosio -	Paseo Nuevo (Segovia)	Propiedad de la extinta Delegación Nacional de la Juventud. Afecto al M. de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77		Solicitud de desafectación del M. de Cultura y adscripción al Consejo Superior de Deportes con fecha 26.4.78.

- 5 -

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2 Cédula / Compart. Total	Reservaciones
Instalaciones Deportivas	Duenas (Patencia)	Cesión gratuita por resolución de la Dirección Gral. del I. N. V. de fecha 22.7.75 a favor de la extinguida Deleg. Nacional de Educación Física y Deportes (DNED).		Solicitud de toma de razón y adscripción con fecha 17.12.80. Previsión cesión al Ayuntamiento.
Veldromea	Villares de la Reina (Salamanca)	Escritura de cesión al extinto Movimiento Nacional por 25 años de fecha 2.7.72.	8.544	Previsión toma de razón y adscripción para posterior convenio de cooperación para la gestión con la Federación Española de Ciclismo.
Estadio de Fútbol	Candabario (Salamanca)	Escritura de donación y segregación del extinto Movimiento Nacional de 25.11.75	2.000	Previsión toma de razón y adscripción para posterior convenio de cooperación para la gestión con la Federación Española de Montañismo.
Veldromea	Plan de Antequera (Valencia)	Cesión por 50 años	20.000	Solicitada la reversión de los terrenos por el Ayto. según acuerdo de la Alcaldía de fecha 27.12.78.

- 7 -

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2 Cédula / Compart. Total	Reservaciones
Campo de Fútbol	El Barriaco (Avila)	Escritura de cesión de derecho de superficie al 3.3.77 a favor de la extinguida Delegación Nacional de Deportes.	10.000	Previsión toma de razón y posterior convenio de cooperación para la gestión con la Real Federación Española de Fútbol.
Club Atlético	Sanchidrián (Avila)	Escritura de cesión - gratuita a favor del extinto Movimiento Nacional.	4.000	Se ha indicado a través de la Delegación Provincial que comunicase a los interesados sus intenciones la reversión de los terrenos.
Campus de Fútbol	Pallacín (Burgos)	Escritura de constitución de derecho de superficie el 6.4.77 a favor del extinto Movimiento Nacional.	50.000	Previsión toma de razón y posterior convenio de cooperación para la gestión con la Real Federación Española de Fútbol.
Campo de Fútbol	Manilla de las Mulas (León)	Cesión al extinto Movimiento Nacional por 30 años el 27.8.76	11.117	Previsión toma de razón y posterior convenio de cooperación para la gestión con la Real Fed. Española de Fútbol.

- 6 -

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2 Cédula / Compart. Total	Reservaciones
Delegación Provincial y Casa del Deporte	7/ Europa, 4 (León)	Arrendamiento. Sin toma de razón por el Patrimonio del Estado.		Acuerdo su liquidación por el DED Gestión propia.
Delegación Provincial y Casa del Deporte	Paseo de la Facultad de Veterinaria, 31 (León)	Contrato de arrendamiento formalizado con fecha 1.02.79		Acuerdo su liquidación por el DED Gestión propia.
Delegación Provincial del C.S.D.	7/ Julio Díaz de la Hoya, 8 - 7ª Planta. (Burgos)	Contrato de arrendamiento formalizado con fecha 27.02.81		Acuerdo su liquidación por el DED Gestión propia.

- 8 -

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... DIAS (AÑOS) ...

ДОНАТ-ДОНАТ. УПРАВЛЕНИЕ ДОХОДАМИ

1. TIMEBELL, -

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Compat.	
Club Juvenil de la zona	BOGOTÁ.-C/ General Gaitán, 6. CALLE DE SAN PEDRO.-19.461 Código 11.	" Propiedad		243	en valores
de la zona	BOGOTÁ.-C/ Grande, 17	"		658	
de la zona	BOGOTÁ.-C/ Salitre Volcán.	"		96	
de la zona	BOGOTÁ.-C/ Salitre Volcán.	"		625	
de la zona	BOGOTÁ.-C/ Salitre Volcán.	"		574	
de la zona	BOGOTÁ.-C/ Salitre Volcán.	"		-	
de la zona	BOGOTÁ.-C/ Salitre Volcán.	"		3.000	
de la zona	BOGOTÁ.-C/ Salitre Volcán.	"		334.25	Costa sural a 31-12-81 96.380-112.

10

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO INSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN A CANTILLAN (MONTES)

2. THE PROBLEM

Padre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cédulo	Compart.	
Residencia Juvenil "Fierro González"	MIRANDA DE EBRO.- Anduva, s/n	Propiedad		5.600	
Casa Juv.	ARANDA DE DUERO. San Francisco, 10	"		675	
Albergue Juvenil "Genaro Riestra"	SOMCILLO. Monte, 355.	"		20.004	Renta abonada 1981
Club Juvenil	BURGOS. Defensoras de Oviedo, 7	Alquiler		450	133.116,-Pta; Renta abonada por Cultura enq. 1981
Centro Anlm. Socio. Cult.	BURGOS.-S. Juan, 22, 12.	"		200	196.435,-Pta.; 235.967,- "
"	BURGOS.-S. Juan, 22, 39, 12q.	"		220	
"	QUINTANAR DE LA SIERRA	"		37.000	
Campo. "El Menar"	BURGOS. Pu. Inmaculada, 13	"		180	
Guardia Infantil	ARANDA DE DUERO. Ctra. Cateñón, s/n	"			No actualiza
Centro Anlm. Socio. Cult.					

1991

ENVIRONMENTAL PROTECTION SOCIETY

2. THEOREMS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Reservaciones
			Cotido	Compart.	
- Oficina de Información Juvenil en Dirección Provincial.	SALAMANCA Pza. Constitución, n.º 3	Propiedad	af	33	1 Despecho en planta y 1 b. b. b.
- Oficina de Información Juvenil en Dirección Provincial.	3209014 C/ Infanta Isabel, 14	Arrendamiento	af	21	1 Despecho en 2ª planta.
- Oficina de Información Juvenil en Dirección Provincial.	320913 C/ Sinego, n.º 5	Propiedad	af	44	1 Despecho en comodato contra 1/6 plaza.
- Oficina de Información Juvenil en Dirección Provincial.	3154 C/ Puente del Sol, 5	Propiedad	af	31,40	Un despecho en 2ª planta.
- Oficina de Información Juvenil en Dirección Provincial.	310031 Pza. de San Juan, n.º 4	Propiedad	Bf	6.	Un patio en 1922 en planta baja comarcatas con 1154 y 1155.
- Oficina de Información Juvenil en Dirección Provincial.	1209 Plaza Puente, 4	Propiedad	Bf	12	Un despecho en planta baja.

181

.....

1. Introduction

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Propiet.	
Albergue Juvenil	NACIONAL DE CHICOS, - Carmelito 100	Propiedad		840	
Residencia Juvenil	AVILA, - Avda. de la Juventud, s/n	"		2,108	
Comparto Juvenil "Habitación de Arriba"	BOYOS DEL ENRIQUE, - Hacia Oficina Pública	Alquiler		20,000	Costa anual 1.081 100.000,- pta.

11

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DESECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIRAN A LA CIUDAD DE LA HABANA

1. JUVENES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Total	
Club Juvenil	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 13	Alquiler		140	Hasta anual abonada año 1,981 19,300.-Pta.
" "	LA VILLA, Legación Argentina, 16	"		300	Hasta anual abonada año 1,981 por Cultura 156,700.-Pta.
Escuela Infantil	LA VILLA, C/ Lince, 14	"		300	Abonado por Cultura año 1,981 193,140.-Pta. costo de renta.
Club Juvenil	POSA DE OCHOA, C/ SANTA ROSA DE OCHOA, C/ Paralela, 4/5	"		68	Hasta anual abonada y cultura año 1,981 2,400.-Pta.
" "	BOQUERÓN, C/ Lince, 4	"		151	Hasta anual abonada y cultura año 1,981 40,000.-Pta.
Sin uso	BOQUERÓN, C/ Plaza de la Revolución, 19	"		—	Hasta anual abonada por Cultura año 1,981 24,000.-Pta.

— 14 —

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Total	
Plaza	VALERIA DE LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	Alquiler		—	Hasta año 1,981 abonada por Cultura, 7055.-Pta. No consta renta. Solicitada desamortización.
Departamento	LA VILLA, Frente al Hotel VILLARSA LA OCHOA, C/ Santa Rosa de Ochoa, 16	Propiedad		3,150	
No consta	C/ Santa Rosa de Ochoa, 16	"		—	
" "	ATONCELA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		1,721	
Departamento	VALERIA DE LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		3,450	
Escuela	VALERIA DE LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		240	
Asociación de Vecinos	VALERIA DE LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		120	
No consta	LA VILLA, C/ Manuel Díaz, 16	"		—	
Club Juvenil	POSA DE OCHOA, C/ SANTA ROSA DE OCHOA, C/ Paralela, 4/5	"		900	
Escuela Infantil	BOQUERÓN, C/ Lince, 4	"		—	
Club Juvenil	VALERIA DE LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		151	

— 15 —

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Total	
Quinta Social	VALERIA DE LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	Propiedad		6,300	
Residencia Juvenil	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		9,645	
Departamento Juvenil	BOQUERÓN, C/ Lince, 4	"		108,000	

— 16 —

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Total	
Departamento Juvenil	VALERIA DE LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	Propiedad desamortizada		20,911	
Sin uso	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		—	
" "	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		—	
" "	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		—	
" "	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		—	
" "	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		—	
" "	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		—	
" "	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		—	
" "	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		—	
Club Juvenil	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		91	Hasta anual abonada por Cultura año 1,981 137,810.-Pta.
" "	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		200	Hasta anual abonada y cultura año 1,981 137,810.-Pta.
" "	LA VILLA, C/ Ocho de Octubre, 10	"		140	Hasta anual abonada y cultura año 1,981 137,810.-Pta.

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Total	
Residencia Juvenil — "Consejo de Europa" — en 100	100M.- Paseo del Parque.	Propiedad		22.800	
Campeonato Juvenil	100M.- El Seta	Cajita		47.500	

— 18 —

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Total	
Residencia Juvenil con en 100	PALMORA.- Avda. Garde- mal Ginerola, 12	Propiedad		41.900	

— 20 —

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Total	
Asíndencia Juvenil "Lapida Pano"	100M.- Plaza Arquitecto Gudi, 3	Propiedad		-	
" " " " " " " "	100M.- Av. Corredora, 2	"		2.969	
Albergue Juvenil "Quemada del Agua"	VILLAMAR.- Plaza del Ayuntamiento.	"		-	
Club Juvenil	SANTA MARIA DEL PARRISO.- Vn- to de arriba...	"		11.950	
" " " " " " " "	TOURNAIA.- Ave María, 9	"		-	

— 17 —

FINANCIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A CHAVILA-100M (Palapa).....

1. INGRESOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Total	
Albergue Juv.	100M.- Retirado	Propiedad		10.000	
Club Juvenil	Carretera de las Condes.- d/2 Los Condes de Guadalupe.	"		300	
Centro de Asistencia Social Juvenil	100M.- Retirado	"		169.49	
para 30 abal.	100M.- d/2, José Guadalupe.	"		153	
Centro de Asistencia Social Juvenil	100M.- d/2, José Guadalupe.	"		737.02	
Club Juvenil	100M.- d/2, José Guadalupe.	"		365	
Centro Social	100M.- d/2, José Guadalupe.	Aguilar		300	
Centro Social	100M.- d/2, José Guadalupe.	"		300	

— 19 —

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE PROPORCIONAN A LA GUERRILLA (Salamanca).....

1. INGRESOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cédulo	Compart.	
Residencia del Com. Miguel Acosta (Guerrilla) en Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	Propiedad		777	

— 21 —

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE PROPORCIONAN A LA GUERRILLA (Salamanca).....

2. INGRESOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cédulo	Compart.	
Waller de Arizama.	GUERRERO DE MATOS, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		770	
Waller de Arizama y Centro Soc.	GUERRERO DE MATOS, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		495	
" "	Matamoros, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		372	
" "	Matamoros, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		226	
Residencia del Político "Miguel Acosta".	GUERRERO DE MATOS, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		995	
Albergue Juvenil "Miguel Acosta".	GUERRERO DE MATOS, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		4,546	
Pista Politécnica	GUERRERO DE MATOS, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		1,000	
Club Juvenil	GUERRERO DE MATOS, Coahuila de Zaragoza, 37	Alquiler		150	Albergue renta año 1,500 pesos, 372.

— 22 —

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cédulo	Compart.	
Centro Social	SALAMANCA, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		559	
Centro Social	SALAMANCA, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		1,000	
Albergue Juvenil "Miguel Acosta"	SALAMANCA, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		35,000	

— 23 —

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cédulo	Compart.	
Waller de Arizama.	GUERRERO DE MATOS, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		770	
Waller de Arizama y Centro Soc.	GUERRERO DE MATOS, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		495	
" "	Matamoros, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		372	
" "	Matamoros, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		226	
Residencia del Político "Miguel Acosta".	GUERRERO DE MATOS, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		995	
Albergue Juvenil "Miguel Acosta".	GUERRERO DE MATOS, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		4,546	
Pista Politécnica	GUERRERO DE MATOS, Coahuila de Zaragoza, 37	Propiedad		1,000	
Club Juvenil	GUERRERO DE MATOS, Coahuila de Zaragoza, 37	Alquiler		150	Albergue renta año 1,500 pesos, 372.

— 24 —

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Compart.	
Centro Social	SOYILA.- Bozón, 10	Propiedad		1.328	
Residencia Juvenil	SOYILA.- Paseo Conde Saldivar, s/n	"		1.000	
Campamento Juvenil	SAN RAFAEL.- Varaje de Chulibis	Cesión		9.632	

— 26 —

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Compart.	
Centro Social	SOYILA.- Bozón, s/n	Propiedad		—	
Residencia Juvenil - con Club "General Lauro"	SOYILA.- Paseo de San Francisco, 1	"		11.842	
Campamento Juvenil - "Antioqueño"	SOYILA.- Pinar Grande	Cesión		52.631	

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Compart.	
Club Juvenil "Oco Informalida"	SOYILA.- Of. Juveniles, 22	Alquiler		208	Se abona renta año 1982 \$16.144.-Pta.

— 25 —

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BIENEFICIOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVIDORES
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A JUSTITIA-JURE (dóla.)

1. INGRESOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Compart.	
Vivienda	SOYILA.- Barrios de Soya	Propiedad		131'93	
Actividades Juveniles, Dm. Fútbol	SOYILA.- Of. Juveniles	"		420	
Cerrado	SAN EDUARDO DE YACOB	"		1.536	
Residencia Unidocual	AJONC DEL JALON.- Of. El Jalon	"		490	
Residencia Juvenil "Antonio Mela- do"	SOYILA.- Pinar de José Antonio, 1	"		2.721'66	
Residencia	COVALAND.- Barrio de La Nueva	Cesión		—	

— 27 —

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Compart.	
Centro Social	VILLALBA, - San Blas, 6	Propiedad			1.013
Residencia Juvenil con 100	VILLALBA, - Paseo del Conventillo, 2				33.000

- 30 -

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Compart.	
Centro Social	ZIMORA, - Baqueje, 2	Propiedad			---
Residencia Juvenil	ZIMORA, - Villalpando	Propiedad			30.908
Comparto Juvenil -- para Ignacio de Loyola	SAN PEDRO DE LAS BARRAS	Propiedad			

- 32 -

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A CASTILLA-LA MANA (VILLALBA).....

1. INGRESOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Compart.	
En comita	VILLALBA, - c/ Hospital, 1/A	Propiedad			270
Albergue Mayor Albergue	VILLALBA, - c/ Piedad 811, 13				491.779
Centro de Animación Sociocultural	VILLALBA, - Avda. de los Perros, 2/A	Alquiler			240.779
" " " "	VILLALBA, - c/ Camino, 28				120
" " " "	VILLALBA, - c/ Camino, 7				198.779
Vivienda Concejale	VILLALBA, - Hospital Club, 7				130
Sin determinar	VILLALBA, - c/ San Blas, 10				76

- 29 -

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A CASTILLA-LA MANA (ZIMORA).....

1. INGRESOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Código	Compart.	
Albergue Juvenil	ZIMORA, - San Blas de Guadalupe	Propiedad			1.002
En comita	ZIMORA, - c/ Piedad 811, 13				2.075
Centro Social	ZIMORA, - c/ Piedad 811, 13				271
Salón de Artesanía	ZIMORA, - c/ Piedad 811, 13				---
Salón de Artesanía	ZIMORA, - c/ Piedad 811, 13				---

- 31 -

02244707 20 2

W-2's -7-9-11-48-15 & returned to work (COPD) (Lung V)

•Selling in North America

Microbial Regulation of the

4-117771-6911

Actividad y medio	Grupo o nivel a que pertenece	30 Registros	Clasificación	País de origen que representa	Actividad	Costo (millones)	Costo total
Actividad eléctrica, hid	Actividad eléctrica	4000001	Actividad	País de origen	1,405,000	978,707	2,000,707
Actividad eléctrica, hidro	Actividad eléctrica	4000002	Actividad	País de origen	880,120	275,194	1,155,304
Actividad eléctrica, hidro	Actividad eléctrica	4000003	Actividad	País de origen	910,100	293,204	1,155,304
Actividad eléctrica, hidro	Actividad eléctrica	4000004	Actividad	País de origen	284,888	28,888	28,888
Actividad eléctrica, hidro	Actividad eléctrica	4000005	Actividad	País de origen	317,033	317,033	501,914
Actividad eléctrica, hidro	Actividad eléctrica	4000006	Actividad	País de origen	354,215	279,546	594,194

POINT 100% (R=20)

Apellido y nombre	Campo o escuela a que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Puesto trabajado que desempeña	Última Complementaria	Retribuciones	Suma Total
ESPINOSA STE, Mercedes	Oficial Instructor	130000318	Activo	Ida de Repósito	953.700,--	278.184,--	1.236.984
ESPINOSA STE, Mercedes	Asesor	130000318	"		379.900	266.556	646.456
ESPINOSA STE, Mercedes	Asesor	130000318	"		308.010,--	317.044,--	625.054,--

STAFF

Apellidos y nombres	Grupo o nivel o que pertenece	ID Registro	Estado Administrativo	Grupo de trabajo que pertenece	Salario base Anual	Salario base Mensual	TOTAL Anual
Apellidos, José Ignacio	Política Agraria/Intino	137011162	Activo	Teñido	807,120	278,694	1.028,204
Apellidos, María	Oficial Intencional	137011132	Activo	Teñido	916,000	281,294	1.151,694
Apellidos, María	Administración	137011148	Activo	Administrativo	836,120	126,508	267,002
Apellidos, María	Auxiliar	137011148	Activo	Administrativo	379,000	281,508	640,408
GUZMÁN PEDRO, JULIA	Auxiliar	137011661	"		379,132	281,592	660,424

CONFIDENTIAL

[illegible]

[illegible]

Apellido y nombre	Grupo o escuela	Gr Ingles	Edad	Profesión	Matrícula	Residencia	1971 pobl.
John Spence, Amy Jane	Witch Institute	13001125	12	Teacher	659,480	121,194	509,524
Michael Angelo, Angel	Amphidaptive	12504050	19	Amphidaptive	627,652	231,200	660,870
Michael John, Michael	Amphid	13000019	19	Amphid	395,132	265,690	651,690
Michael John, Michael	Amphid	13000019	19	Amphid	349,436	201,270	650,712
Michael John, Michael	Amphid	13000019	19	Amphid	395,395	331,220	601,805

SUMARIO Y PRESENTACION METODOLÓGICA.

2.1. RELACION ANUAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: AYLA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
JUANES SANCHEZ, M. Carmen	Administrativo	A2300153	Activo	Enfermera	635,276	144,408	780,108

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
GR. GUERRA, Roberto	Oficial Instructor	A3000777	Activo	2da Sección	1,031,536	256,212	1,571,734
JUANES SANCHEZ, José	Administrativo	A3000158	"	3da Sección	703,836	375,935	1,079,351
LEONARDO SANCHEZ, Guillermo	Oficial Instructor	A3000140	"	3da Sección	993,720	371,104	1,044,084
VALDIVIA SANCHEZ, Roberto	"	A3000110	"	"	880,120	371,104	1,001,254
JUANES SANCHEZ, Roberto	Administrativo	A3000032	"	"	624,646	344,408	1,034,134
JUANES SANCHEZ, Roberto	"	A3000153	"	"	635,276	344,408	1,034,134
GR. GUERRA, M. Pilar	Auxiliar	A30000716	"	"	340,436	265,996	615,922

— 41 —

Localidad: BURGOS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
ANTONIO SANCHEZ, M. Pilar	Oficial Instructor	A3000128	Activo	2da Sección	1,000,864	678,240	1,679,104
FRANCISCO SANCHEZ, José	Administrativo	A3000117	Activo	3da Sección	1,215,600	822,110	1,737,720
CARLOS SANCHEZ, Roberto	"	A3000135	"	"	1,002,432	400,308	1,402,740
ROBERTO SANCHEZ, Roberto	"	A3000081	"	"	1,259,352	400,344	1,659,702
GR. GUERRA, M. Pilar	Oficial Instructor	A3000122	"	2da Sección	880,120	221,704	1,101,824
LEONARDO SANCHEZ, Guillermo	Administrativo	A300014	"	3da Sección	395,132	271,239	666,371
GR. GUERRA, M. Pilar	Auxiliar	A3000172	"	"	385,132	213,408	609,610

— 42 —

— 43 —

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (C INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A DIFERENTES INSTITUCIONES

2.1. RELACION ANUAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BURGOS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
GR. GUERRA, M. Pilar	Oficial Instructor	A3000122	Activo	2da Sección	1,123,276	340,408	1,463,784
LEONARDO SANCHEZ, Guillermo	Administrativo	A300014	Activo	3da Sección	379,902	201,276	581,178

— 44 —

Localidad: HUAMPA, DE PASO

Control CLIN JUVENIL

CENTRO: CUA JUVENIL		Apellido y nombre	Cuerno o escala a que pertenece	No Registro	Situación Adm.	Prestio trabajo que desempeña	Distribuciones		Total Anual
							Basicas	Complementarias	
MARIN GONZALEZ, Arturo			Of. Asistentes	A3000289	Activo	Disponible	1.216,132	121,304	1.332,210

46

Localidad: AVANTA DE URBANO

Centro: lista de documentos

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	№ Registro	Situación Activa.	Puesto trabajo que desempeña	Distribuciones Médicas Complementarias	TOTAL ANAL.
RODRIGUEZ TOMAS, IGNACIO	Of. Instruccion	430000119	Activo	23 Montevideo	med. 120 com. 200	1.001,200

一、

RELACIONES PERSONALES Y NEGOCIOS DE TRABAJO. VACANTES ASIGNADAS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A COMISION AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON...

2.1. RELATIONSHIP BETWEEN THE TWO

1. **Introduction**
 2. **Background**
 3. **Methodology**
 4. **Results**
 5. **Conclusion**
 6. **References**
 7. **Appendix**
 8. **Index**
 9. **Table of Contents**
 10. **Summary**
 11. **Abstract**
 12. **Keywords**
 13. **Subject Headings**
 14. **Notes**
 15. **Footnotes**
 16. **References**
 17. **Appendix**
 18. **Index**
 19. **Table of Contents**
 20. **Summary**
 21. **Abstract**
 22. **Keywords**
 23. **Subject Headings**
 24. **Notes**
 25. **Footnotes**
 26. **References**
 27. **Appendix**
 28. **Index**
 29. **Table of Contents**
 30. **Summary**
 31. **Abstract**
 32. **Keywords**
 33. **Subject Headings**
 34. **Notes**
 35. **Footnotes**
 36. **References**
 37. **Appendix**
 38. **Index**
 39. **Table of Contents**
 40. **Summary**
 41. **Abstract**
 42. **Keywords**
 43. **Subject Headings**
 44. **Notes**
 45. **Footnotes**
 46. **References**
 47. **Appendix**
 48. **Index**
 49. **Table of Contents**
 50. **Summary**
 51. **Abstract**
 52. **Keywords**
 53. **Subject Headings**
 54. **Notes**
 55. **Footnotes**
 56. **References**
 57. **Appendix**
 58. **Index**
 59. **Table of Contents**
 60. **Summary**
 61. **Abstract**
 62. **Keywords**
 63. **Subject Headings**
 64. **Notes**
 65. **Footnotes**
 66. **References**
 67. **Appendix**
 68. **Index**
 69. **Table of Contents**
 70. **Summary**
 71. **Abstract**
 72. **Keywords**
 73. **Subject Headings**
 74. **Notes**
 75. **Footnotes**
 76. **References**
 77. **Appendix**
 78. **Index**
 79. **Table of Contents**
 80. **Summary**
 81. **Abstract**
 82. **Keywords**
 83. **Subject Headings**
 84. **Notes**
 85. **Footnotes**
 86. **References**
 87. **Appendix**
 88. **Index**
 89. **Table of Contents**
 90. **Summary**
 91. **Abstract**
 92. **Keywords**
 93. **Subject Headings**
 94. **Notes**
 95. **Footnotes**
 96. **References**
 97. **Appendix**
 98. **Index**
 99. **Table of Contents**
 100. **Summary**
 101. **Abstract**
 102. **Keywords**
 103. **Subject Headings**
 104. **Notes**
 105. **Footnotes**
 106. **References**
 107. **Appendix**
 108. **Index**
 109. **Table of Contents**
 110. **Summary**
 111. **Abstract**
 112. **Keywords**
 113. **Subject Headings**
 114. **Notes**
 115. **Footnotes**
 116. **References**
 117. **Appendix**
 118. **Index**
 119. **Table of Contents**
 120. **Summary**
 121. **Abstract**
 122. **Keywords**
 123. **Subject Headings**
 124. **Notes**
 125. **Footnotes**
 126. **References**
 127. **Appendix**
 128. **Index**
 129. **Table of Contents**
 130. **Summary**
 131. **Abstract**
 132. **Keywords**
 133. **Subject Headings**
 134. **Notes**
 135. **Footnotes**
 136. **References**
 137. **Appendix**
 138. **Index**
 139. **Table of Contents**
 140. **Summary**
 141. **Abstract**
 142. **Keywords**
 143. **Subject Headings**
 144. **Notes**
 145. **Footnotes**
 146. **References**
 147. **Appendix**
 148. **Index**
 149. **Table of Contents**
 150. **Summary**
 151. **Abstract**
 152. **Keywords**
 153. **Subject Headings**
 154. **Notes**
 155. **Footnotes**
 156. **References**
 157. **Appendix**
 158. **Index**
 159. **Table of Contents**
 160. **Summary**
 161. **Abstract**
 162. **Keywords**
 163. **Subject Headings**
 164. **Notes**
 165. **Footnotes**
 166. **References**
 167. **Appendix**
 168. **Index**
 169. **Table of Contents**
 170. **Summary**
 171. **Abstract**
 172. **Keywords**
 173. **Subject Headings**
 174. **Notes**
 175. **Footnotes**
 176. **References**
 177. **Appendix**
 178. **Index**
 179. **Table of Contents**
 180. **Summary**
 181. **Abstract**
 182. **Keywords**
 183. **Subject Headings**
 184. **Notes**
 185. **Footnotes**
 186. **References**
 187. **Appendix**
 188. **Index**
 189. **Table of Contents**
 190. **Summary**
 191. **Abstract**
 192. **Keywords**
 193. **Subject Headings**
 194. **Notes**
 195. **Footnotes**
 196. **References**
 197. **Appendix**
 198. **Index**
 199. **Table of Contents**
 200. **Summary**
 201. **Abstract**
 202. **Keywords**
 203. **Subject Headings**
 204. **Notes**
 205. **Footnotes**
 206. **References**
 207. **Appendix**
 208. **Index**
 209. **Table of Contents**
 210. **Summary**
 211. **Abstract**
 212. **Keywords**
 213. **Subject Headings**
 214. **Notes**
 215. **Footnotes**
 216. **References**
 217. **Appendix**
 218. **Index**
 219. **Table of Contents**
 220. **Summary**
 221. **Abstract**
 222. **Keywords**
 223. **Subject Headings**
 224. **Notes**
 225. **Footnotes**
 226. **References**
 227. **Appendix**
 228. **Index**
 229. **Table of Contents**
 230. **Summary**
 231. **Abstract**
 232. **Keywords**
 233. **Subject Headings**
 234. **Notes**
 235. **Footnotes**
 236. **References**
 237. **Appendix**
 238. **Index**
 239. **Table of Contents**
 240. **Summary**
 241. **Abstract**
 242. **Keywords**
 243. **Subject Headings**
 244. **Notes**
 245. **Footnotes**
 246. **References**
 247. **Appendix**
 248. **Index**
 249. **Table of Contents**
 250. **Summary**
 251. **Abstract**
 252. **Keywords**
 253. **Subject Headings**
 2

Aptitud y Nivel	Curso o escuela a que pertenece	Nº Registro	Situación Act.	Puesto trabajo que desempeña	Salario	Beneficios	Fecha recibida
INVENTOS FERNANDEZ, JUANES	Tecn. Molds C-11	AS078807	Active	Jefe Dependencia	346,718	—	346,718
	Oficial Instructor	AS079005	"	"	863,888	—	1,613,499
	Asesor Instrucción	AS079007	Active	Jefe de Sección	1,089,400	—	1,613,499
	Oficial Instructor	AS079007	"	Jefe de Negociado	681,800	290,438	1,089,238
	Técnico Asesor	AS079137	"	Jefe de Negociado	1,039,444	823,784	1,863,228
	Administrativo	AS079780	"	"	1,020,728	321,504	1,342,232
FERNANDEZ ALONSO, M ^a . Tereza	Administrativo	AS079780	"	"	599,596	231,808	831,404
	Administrativo	AS079804	"	"	546,718	\$9,000	655,718
	Administrativo	AS079804	"	"	635,276	341,068	976,344
	Auxiliar	AS079752	"	"	349,436	—	663,900

17

49

Localidad: LAM
Centro: INSTITUCIÓN JUVENIL "CARLOS DE ROZAS"

Apellido y nombre	Cargo o escala a que pertenece	M. Registro	Situación Adv.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
MARCE LUISO, Jaime	Auxiliar	428001930	Activo	Sector Administrativo	326.630	266.104	621.740
MONTESINOS RODRIGUEZ, Isidro	Substituto	427000960	Activo	Jefe P. Laboral	322.759	305.219	627.978

— 49 —

Localidad: LAM
Centro: INSTITUCIÓN JUVENIL "CARLOS DE ROZAS"

Apellido y nombre	Cargo o escala a que pertenece	M. Registro	Situación Adv.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
MARTIN PUNTERO, Bernardo	Of. Instrucciones	430001060	Activo	Director	874.600	581.434	1.456.034

— 50 —

Localidad: LAM
Centro: CLUB JUVENIL "CONDE DULLEN"

Apellido y nombre	Cargo o escala a que pertenece	M. Registro	Situación Adv.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
MARCELA RUJOS, Melisende	Of. Instrucciones	430001074	Activo	Director	877.195	508.722	1.385.917

— 51 —

Localidad: LAM
Centro: CLUB JUVENIL "CONDE DULLEN"

Apellido y nombre	Cargo o escala a que pertenece	M. Registro	Situación Adv.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
LUCAS GARCIA, José Ramón	Auxiliar	430001044	Activo	Director	582.084	281.224	863.308

— 52 —

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
DE INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A ... CONTINUA...

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: PALERMA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Actual	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
ROSA RIZZO, Miguel Angel	Oficial Instructor	A3000005	Activo	Jefe Dependencia	1.070.700	870.000	1.940.700
PAULI RIZZO, M. Carlos	Técnico Asesor	A3000005	"	Jefe Dependencia	1.000.700	302.000	1.302.700
ARON RIZZO, J. Alfonso	Oficial Instructor	A3000005	"	"	870.000	275.000	1.145.000
ROSA RIZZO, María M.	Técnico Asesor	A3000005	"	"	1.211.400	121.000	1.332.400
PLAZA RIZZO, Concepción	Técnico Asesor	A3000005	"	"	1.287.300	274.000	1.561.300
DAUTILLI RIZZO, Inocencio	Asistente	A3000005	"	"	635.200	233.000	868.200
ALFONSO RIZZO, Mercedes	Asistente	A3000005	"	"	357.500	219.000	576.500
ROSA RIZZO, Encarnación	Asistente	A3000005	"	"	334.200	220.000	554.200

— 54 —

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A ... CONTINUA...

2.2. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: PALERMA
Servicio: ...

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Actual	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
ROSA RIZZO, Miguel	Oficial Instructor	A3000005	Activo	Jefe Dependencia	1.070.700	870.000	1.940.700

— 55 —

Localidad: PALERMA
Centro: ...

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Actual	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
ROSA RIZZO, Miguel	Oficial Instructor	A3000005	Activo	Jefe Dependencia	1.070.700	870.000	1.940.700

— 56 —

..... CASTELL-LENA Bar-
de INSTRUCCIONES) (DE DE TRASPASAR Y

2.1. SELECTION INITIAL DES FONCTIONNAIRES

Localities

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto (puesto que desempeña)	Medidas Complementarias	Notas
PEREZ, José	Gr. Inspectores	12345678	Activo	Director	\$ 1.000.000	450.000

—

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(A INSTITUCIONES) QUE SE TENDRAN A CARRETERA - ILEN

Fig. 1. SECRETION OF TUMOR INHIBITORY FUNCTION

01700000000000000000

Apellido y nombre	Cuadro o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación actual	Puesto trabajo que desempeña	Matrícula	Reservaciones	70704 Actual
BERTELA ESPINOSA, NARCISO	Oficial Instructor	A30P0023	Activo	Jefe Dependencia	1.074.101	707.108	1.770.814
BLANCO, PABLO, José María	"	A30P0028	"	"	1.126.001	326.006	1.463.008
BOGADO, JUAN CARLOS	"	A30P0023	"	"	1.237.320	237.068	1.433.069
BOGADO GARCIA, VICENTE	"	A30P0023	"	"	1.108.001	814.749	1.322.819
BONFATI, RAFAEL, Eloy	"	A30P0023	"	"	1.246.022	225.313	1.474.433
BONFATI MARTINEZ, LOPEZ	Verdun Admiso.	A30P0028	"	"	1.236.040	81.981	1.326.021
BONFATI MARTINEZ, JULIO	Oficial Instructor	A30P0021	"	"	686.230	121.509	1.069.312
BONFATI PABLO, Juan Carlos	"	A30P0022	"	"	821.140	190.382	1.269.832
BONFATI PABLO, Juan	Verdun Admiso.	A30P0028	"	"	809.814	944.089	749.702
BONFATI BERNARDI, ALBERTO	Administrativo	A30P0026	"	"	740.122	210.086	930.719
BONFATI, NARCISO	Administrativo.	A30P0023	"	"	326.133	231.470	639.062
BONFATI ZARZA, FRANCISCO	"	A30P0026	"	"	267.132	231.470	639.062
BONFATI GARCIA, NARCISO	Auxiliar	A30P0028	"	"	307.500	225.716	832.659
BONFATI GARCIA, NARCISO	"	A30P0026	"	"	307.500	225.716	832.659

— 24 —

2.1. RELACION NORMAL DE FUNCIONARIOS.

Localidad: VALLABID
Control RESISTENCIA JUVENIL "ONGSINO PEDONOS"

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
ERMADEZ MARTINEZ, Pío Alfonso	Dr. Instrucciones	43694331	Activo	Director	1.256.440	121.100	1.347.544

184

62-

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A CASTILLA-LIION Valladolid

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN A CASTILLA-LEÓN ZARAGOZA

2.1. RELACION MEDIANA DE FUNCIONARIOS

Localidad: BANGRA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
ELIANO BERNAL, Antonio	Oficial Instructor	A307000	Activo	Jefe de Sección Negocios	1.119.400	226.832	1.346.232
LOPEZ READEZ, Francisco	"	A307000	"	"	897.960	382.608	1.280.568
RUIZ DE LA VALLADA, Susana	"	A307000	"	"	1.038.028	121.874	1.159.902
VILLORCA BARRIO, Gerardo	Microscopista	A307000	"	"	1.038.028	81.673	1.119.701
PAYO FERNANDEZ, Francisco	"	A307000	"	"	1.287.308	281.869	1.569.177
ALCANTARA RODA, Felipe	Auxiliar	A307000	"	"	386.132	201.330	587.462
AGUIRRE GARCIA, Francisco	"	A307000	"	"	376.900	281.869	658.769
LEIVA BERNAL, Manuel	"	A307000	"	"	402.222	281.869	684.091

— 66 —

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN A CASTILLA-LEÓN ZARAGOZA

2.1. RELACION MEDIANA DE FUNCIONARIOS

Localidad: BANGRA

Sistema: CENTRO SOCIAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
ASERIO CUEVAS, Luis	Of. Instructor	A307000	Activo	Director	910.888	44.184	955.072

— 66 —

Localidad: VALLADOLID
Centro: COLEGIO MAYOR "REYES CATOLICOS"

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
ALONSO GOMEZ, Gonzalo	Of. Instructor	A3070037	Activo	Director	1.120.528	89.335	1.209.863

— 65 —

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRABAJAN

O PUESTO SUPLENTE DE TECNICO

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
TRUJILLA Delegado de Deportes	Delegado Deportes		760.760	560.440	1.321.200

— 67 —

188

INSTITUTO Y PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL

一

70

TULSA 1997, 1998

Center for Economic Justice

£

Localidad: ESTACION DE OBRAS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL
GARCIA HERNANDEZ, Faustina	Maquistas	450,000,-	43,440,-	493,440,-

— 74 —

2.6. LISTA DE PERSONAL DE PERSONAL INICIAL, IN. DE. CO.

Localidad: Antio

Centro: CENTRO SOCIAL INICIAL - Plaza Nueva del 60, 6

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARTIN MORA, Amparo	Coordinadora	87,240	87,810	175,050
LADAJOS MUELA, Cecilia	Profesora	87,240	87,810	175,050
MARTINEZ MORA, Cecilia	Profesora	87,240	87,810	175,050
MARTINEZ MORA, Cecilia	Profesora	87,240	87,810	175,050

— 75 —

— 73 —

Localidad: ANTIO

Centro: ADMINISTRATIVA

Centro: General				TOTAL ANUAL
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		
		Básicas	Complementarias	
OTI FERNANDEZ, Patricia	Contable	450,000	83,670	533,670
ABAD YABE, Patricia	Maquistas	450,000	43,440	493,440

— 75 —

Localidad: Lapachita
Centro: TALLER DE ARTESANIA - C/ Oliver del Duque

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PEREZ REYDAS, M ^a Alargada	Profesora	882.000	88.200	970.200

- 76 -

Localidad: OUBOOS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
APALA ARCE, Ignacio -	Sin clasificar	300.000	175.115	475.115
ARROYO MEDINA, Valeriano	"	400.000	175.115	575.115
ASO PILLUA, Isabel	"	400.000	175.115	575.115
BARRA GARCIA, Luis	"	400.000	175.115	575.115
CALZADA GONZALEZ, Gloria	Directora	823.300	87.810	911.110
COLLADA PEREZ, M ^a . Juana	Profesora	361.440	60.120	421.560
ORTIZ ARIZA, M ^a . del Carmen	Profesora	623.160	87.810	710.970
DELLA CROSA, Lucia de	Sin clasificar	400.000	175.115	575.115
SEPTIER RIZZI, Inés	"	400.000	175.115	575.115

- 77 -

Localidad: Lapachita
Centro: TALLER DE ARTESANIA - C/ Oliver del Duque

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PEREZ REYDAS, M ^a Alargada	Jefe taller	179.974	17.328	197.302

- 78 -

Localidad: OUBOOS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VILLAL PEREZ, Rosamaria	Auxiliar	400.000	175.115	575.115
SANCHEZ SANCHEZ, Rafael	Contable	400.000	175.115	575.115
PEREZ PEREZ, José Luis	Auxiliar	400.000	175.115	575.115
LAYESA GARCIA, Francisca	Sin clasificar	400.000	175.115	575.115
NUU OLIVERA, Antonio	"	400.000	175.115	575.115
OTAZU LUNILLER, Miguel Angel	"	400.000	175.115	575.115
CARRO CASTRO, Angel	"	400.000	175.115	575.115
PEREZ, José Luis	"	400.000	175.115	575.115
ALCANTARA, Francisca	"	400.000	175.115	575.115
LEIVA, Juan José	"	400.000	175.115	575.115
MARQUEZ, M ^a . Juana	Profesora	121.130	87.810	208.940

- 80 -

2.4. RELACION MINIMAL DE PERSONAL LABORA. 24.11.82.

Localidad: SARASA

Centro: CLUB JUVENIL "DEFENSORES DE ORO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VELAZO IZQUIERDO, Valentín	Comercio	450,000	100,575	550,575

Localidad: MURMION DE ESPU
Centro: RESERENCIA JUVENIL "FERNAN GONZALEZ"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CASTRES CORTADO, Concepción	Jefe Administrativo 1ª	550,000	233,850	783,850
CASABAL VALTERMAN, de Carmen	Oficial Administrativo 1ª	450,000	163,650	613,650
MARTI ALDUNA, Jorgetine	Gabaremba	450,000	216,075	666,075
BARTOLOME REYES, Afrodiseo	Comercio	450,000	242,825	692,825
RODO GONZALEZ, Antonio	Ordenanza	450,000	91,050	541,050
GONZALEZ SAEZ, Gaila	Cocinera	450,000	111,780	561,780
PEREZ GUEZ, de del Carmen	Docente	450,000	84,930	534,930
MARTINEZ OPIA, de Pilar	Ayudante de Cocina	450,000	84,250	534,250
CORTES RUIZ, Ana María	Lavado, Costura y Plancha	450,000	123,950	573,950
DEZ OTTIZ, Donacila	Lavado, Costura y Plancha	450,000	70,250	520,250
GONZALEZ GARCIA, Eveline	Limpieza	450,000	43,440	493,440
MARQUEZ GARCIA, Valentim	Limpieza	450,000	43,440	493,440
MARTIN DIEZ, Oualie	Limpieza	450,000	70,250	520,250
SEBANE MOSQUERA, Alicia	Limpieza	450,000	70,250	520,250

— 81 —

Localidad: BOMTILLO

Centro: AJEROLE JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BAUCIS ALDREU, Julia	Comercio	450,000	130,825	580,825

Localidad: MURMION DE ESPU
Centro: CLUB JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARTINEZ DEL MONO, Rosale	Comercio	450,000	242,825	692,825

— 82 —

— 83 —

Localidad: Buenos

Centro: INSTRUCTIVA JUDICIAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PEREZ RUIZ, Juan Antonio	Intendente	487.500,-	269.000,-	757.000,-
SUÑAMILLA HORTIGUEZA, Basilio	Ayudante Coocia	450.000,-	144.750,-	594.750,-
SILVEIRA TORRES, de Francisco	Limpieza	246.500,-	70.250,-	316.750,-
SUAYTILLA ARRIAS, Félix J.	Contable	225.000,-	41.535,-	266.535,-
ABAUZ GONZALEZ, Clemente	Ordenanza	450.000,-	37.350,-	487.350,-

- 86 -

2.4. LOCALIDAD: BUENOS

Localidad: Buenos

Centro: INSTRUCTIVA JUDICIAL - 1/ San Juan, 22

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PEREZ RUIZ, Gloria	Coordinadora	1.013.000	07.010	1.101.600
OLGA NEGRALVO, Carmen	Profesora	44.740	6.010	49.770
TORRES MIERA, de Pilar	Profesora	25.000	30.010	55.060
MARCELO RUIZ, de Teresa	Profesora	591.130	87.010	678.140
PAZANA BOUTIER, de Jorge	Profesora	67.000	7.315	74.315
ALONSO MARQUEZ, Felipe	Limpieza	100.000		100.000

- 86 -

Localidad: Buenos

Centro: INSTRUCTIVA JUDICIAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MILLAN VALDEERA, Miguel L.	Proceptor	750.000,-	299.705,-	1.049.705,-
ALONSO OLIVERA, Basilio	Jefe de Coocia	450.000,-	190.470,-	640.470,-
ARCEBENA OLIVERA, Luis	Administrador	246.500,-	101.525,-	348.025,-
GALEN GONZALEZ, de Paz	Ayudante Coocia	450.000,-	37.350,-	487.350,-
CASTAÑA MARTINEZ, Esperanza	Limpieza	450.000,-	16.590,-	466.590,-
JIMENEZ VELAZQUEZ, Oscar	Profesor Auxiliar	339.000,-	142.470,-	481.470,-
JUANES MARTIN, Fidelis	Limpieza	450.000,-	16.590,-	466.590,-
LOPEZ LLORENTE, de Zethor	Auxiliar Administrativo	450.000,-	16.590,-	466.590,-
JONES DE OLA, Luis	Comercio	450.000,-	189.225,-	639.225,-
MARTINEZ BELLASCO, Alicia	Gobernante	450.000,-	242.850,-	692.850,-
ZULEY BELLASCO, Rufina	Perf. Lavado, Costura y Planchado	450.000,-	121.990,-	571.990,-
MARTIA REYES, de Victoria	Limpieza	450.000,-	16.590,-	466.590,-
OLIVERA MARTINEZ, de Carmen	Limpieza	450.000,-	43.440,-	493.440,-

- 85 -

Localidad: Buenos

Centro: SENES ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VILLAR PEREZ, Buenaventura	Auxiliar Contable	450.000,-	123.990,-	573.990,-
MARTINEZ MARTINEZ, Rafael		225.000,-	68.365,-	293.365,-

- 87 -

Localidad: BUENOS

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - 6/ San Juan, 22

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VILLAR SUICHO, de Carmen	Profesora	408.601	178.115	586.716

— 80 —

Localidad: BUENOS

Centro: SEDE ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CALZADA GONZALEZ, Gloria	Profesora	408.601	178.115	586.716
BAVIERA PEREZ, de Angeles	Profesora	408.601	178.115	586.716
DEZ RODRIGUEZ, de Angeles	Profesora	408.601	178.115	586.716

Localidad: Aranda de Duero

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - Corralera de la Estación

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CHACON CHACON, de Teresa	Coordinadora	364.320,-	30.060,-	394.380,-
CRUJEIRAS LAGUNA, de Cecilio	Profesora	82.800,-	10.020,-	92.820,-
BRUNOZ AGUIAR, de Teresa	Profesora	134.280,-	15.030,-	149.310,-
MUNCHA ALONSO, de Pilar	Profesora	150.750,-	15.030,-	165.780,-
MENENDEZ LOPEZ, de Juan	Limpieza	132.006,-		132.006,-

— 81 —

Localidad: MIRANDA DE ERO

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - La Torre, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GUERRERO BLANCO, Pilar	Directora	408.601	178.115	586.716
PEREZ GARCIA, de Ana	Profesora	408.601	178.115	586.716
AGUIAR GARCIA, de Mercedes	Directora (equipo itinerante)	408.601	178.115	586.716
DEZ LAGUNA, de Teresa	Profesora (= ")	408.601	178.115	586.716
PEREZ, de Angeles	Profesora B, Físicas	408.601	178.115	586.716
GUERRERO VILLAR, de Carmen	Limpieza	408.601	178.115	586.716
PEREZ RODRIGUEZ, de Luis	Limpieza	408.601	178.115	586.716

— 81 —

2.4. RELACION MONITORIAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: L E O N

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BERTHAN GARCIA, Juliana	SIN CLASIFICAR	474.824,-	52.500,-	527.324,-
BER DELGADO, Guillerme del		918.630,-	87.810,-	1.006.440,-
JORDAN LOPEZ, Francisco		591.120,-	87.810,-	678.930,-
FERNANDEZ LOPERA, Angel		686.700	259.000,-	945.000,-

— 93 —

Localidad: ASTORIA

Residencia: JUVENIL "LEOPOLDO PAREJO"

Centro:

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GARCIA BENJALIZ, Angel	Director	760.000	442.785	1.222.785
GARCIA BERNARD, Benedicto	Administrador	385.000	146.725	411.225
GONZALEZ GARCIA, Pilar	Ingenieros	407.500	256.655	757.455
PERDIDO OLINDO, M ^a Argentina	Docentes	450.000	86.080	500.000
PERDOMEZ GARCIA, Manuel	Porteros	420.000	85.200	535.200
BENJALIZ PRIETO, Esperanza	Mozas de Servicio	450.000	150.640	600.640
BERGAMO GARCIA, Teresa	Mozas de Servicio	450.000	97.140	547.140

— 95 —

2.4. RELACION MONITORIAL DE PERSONAL LABORAL

M. A. B. A. S.

Localidad: L E O N

Residencia: JUVENIL "INFANTA DOÑA GARCIA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
DEGA RODRIGUEZ, M ^a Carmen	Administradora	528.000	233.850	760.850
BONJALIZ OCHO, M ^a Lourdes	Jefe de Secretaría	528.000	233.850	760.850
DIAZ-JULIAN ALONSO, M ^a Encanto	Gobernante	450.000	162.375	612.375
DORADO FERNANDEZ, Inocencio	Comercio	450.000	162.375	612.375
TOLENTINO CALVO, Esteban	Ordenanza	450.000	91.020	541.020
ALONSO OVALLE, Dalila	Docentes	450.000	165.400	615.400
FREDD OMECA, Daniel	Asistente de Cocina	450.000	137.500	587.500
SANTOJES RODRIGUEZ, Encarnación	Lavado, Costura y Planchar	450.000	70.250	520.250
CARLOS TISOM, M ^a Isabel	Limpieza	450.000	70.250	520.250
BONJALIZ PEREZ, Audine	Limpieza	450.000	43.440	493.440
PEREZ PEREZ, Estelita	Limpieza	450.000	43.440	493.440
DE OCHO GARCIA, Margarita	Limpieza	450.000	43.440	493.440
HERNANDEZ FERNANDEZ, Grisanta	Limpieza	450.000	231.350	681.350

— 94 —

Localidad: LA MERIDA

Centro: CAMPAMENTO JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
AGUILAR FERNANDEZ, Juan Manuel	Guarda	225.000	8.285	233.285

— 96 —

Localidad: VILLAMON

Centro: AGENCIA JACINTA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GOZ GOMEZ, M ^a Luisa	Contable	225.000	8.295	233.295

Localidad: TROV

Centro: RESERVA JUVENIL "CONCISO DE MURCIA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LAFRER GARCIA, Ricardo	Jefe de Estudios	720.000,-	421.635,-	1.141.635,-
RAMO GARCIA, María	Procurador	720.000,-	472.260,-	1.192.260,-
RAMO RODRIGUEZ, Manuel	Administrador	325.000,-	291.450,-	616.450,-
CASADO RAMO, María	Intendencia	487.500,-	259.950,-	747.450,-
RAMOS RODRIGUEZ, José	Comercio	450.000,-	189.225,-	639.225,-
PIRES RODRIGUEZ, José Antonio	Ordenanza	450.000,-	91.090,-	541.090,-
EST. RUIZ, Antonio	Coordinador	450.000,-	111.780,-	561.780,-
RAMOS ALFARO, Manuel	Ayudante Social	450.000,-	117.900,-	567.900,-
LOPEZ GONZALEZ, Leopoldo	Rece de Servicio	450.000,-	121.590,-	571.590,-
RAMOS ALFARO, Antonio	Rece de Servicio	450.000,-	91.140,-	541.140,-
GARCIA GONZALEZ, M ^a Alicia	Rece de Servicio	450.000,-	16.590,-	466.590,-
RAMOS RODRIGUEZ, Petre	Rece de Servicio	450.000,-	43.440,-	493.440,-
GARCIA SILES, M ^a Luisa	Limpieza	450.000,-	43.440,-	493.440,-
MARTIN EST, M ^a Victoria	Rece de Servicio	450.000,-	16.590,-	466.590,-

- 97 -

Localidad: TROV

Centro: INSTALACION RECREATIVO-DEPORTIVA "ESTADIO HISPANICO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GONZALEZ RODRIGUEZ, Manuel	Comercio	450.000,-	296.635,-	746.635,-
GONZALEZ RODRIGUEZ, Victoria	Comercio	450.000,-	296.635,-	746.635,-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Francisco	Ordenanza	450.000,-	91.090,-	541.090,-
RAMO GONZALEZ, José	Ordenanza	450.000,-	91.090,-	541.090,-
GONZALEZ RAMO, Florencia-Alicia	Ordenanza	450.000,-	37.390,-	487.390,-
GONZALEZ RODRIGUEZ, Concepción	Rece de Servicio	450.000,-	204.540,-	654.540,-
MARTIN EST, Alicia	Limpieza	450.000,-	70.590,-	520.590,-
RAMO RAMO, María	Limpieza	450.000,-	150.840,-	600.840,-
RAMOS RODRIGUEZ, Leopoldo	Rece de Servicio	450.000,-	37.390,-	487.390,-
RAMO GARCIA, M ^a Angeles	Asistente Administrativo	450.000,-	109.500,-	559.500,-

- 98 -

Localidad: TROV

Centro: OTRAS JUVENIL "CONCISO DE MURCIA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
RAMOS RODRIGUEZ, José Manuel	Comercio	450.000,-	242.950,-	692.950,-

- 99 -

- 100 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL INC. DE. CO.

Localidad: IZM

Contrato: RESIDENCIA INC. DEL "CONSEJO DE EUROPA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SEN DELGADO, Oficiante del Apoyo MUEZA, Presidencia	Coordinadora Administrativa	408.001 408.001	175.115 175.115	583.746 583.746

- 101 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL INC. DE. CO.

Localidad: IZM

Contrato: CUM JUVENIL - Av. Ordono II, 7

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SEN BUSTOS, Marceles MATEOS, MATEOS, MATEOS, MATEOS	Coordinadora Auxiliar Actividades	408.001 408.001	175.115 175.115	583.746 583.746

- 103 -

Localidad: IZM

Contrato: A. S. - o/ Independencia

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GUZMAN-JUAN BARRON, General	Coordinadora	408.001	175.115	583.746

- 102 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: PALENCIA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PIZANO RUIZ, Elene	Sin clasificar	408.001	175.115	583.746

- 104 -

2.4. RELACION PERSONAL DE PERSONAL LABORAL, IN. H. V. E.

Localidad: PAUCARIA
Centro: Escuela Aeroespacial

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ERIKO TELERO, Jesús	Profesor Aeroespacial	243.750	47.775	291.525
				291.525

Localidad: CERRERA DE PIBEIRA
Centro: AUTOTRE JACUÍL "PAUCAL"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VICENTE ALONSO, Emilio	Revisor	450.000	16.500	466.500
				466.500

— 105 —

Localidad: PAUCARIA
Centro: CARRA "JUNIOR"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ALFRE ABIL, Pedro	Oficial Administrativo 1a	225.000	66.300	291.300
FRANCO DÍAZ, Francisco	Contable	225.000	66.300	291.300
RODRÍGUEZ DÍAZ DE TUESTA, Aurora	Asist. Administrativo	450.000	126.770	576.770
FRANCISCO FERNÁNDEZ, Mercedes	Contable	450.000	189.225	639.225
RODRÍGUEZ LAZARO, Juan	Ordenante	450.000	84.200	534.200
JUANES GONZÁLEZ, Julia	Peón	450.000	130.640	580.640
MARTÍN ANGLER, Teresa	Mozo de Servicio	450.000	70.250	520.250
LUIS MARTÍNEZ RAYCÉS, Cecilia	Limpieza	450.000	70.250	520.250
MARTÍNEZ RAYCÉS, Francisca	Limpieza	450.000	16.500	466.500

— 106 —

Localidad: PAUCARIA
Centro: FERIA JACUÍL ESTOJAMIB

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CARRERA ROMÁN, Carmen	Oficial Administrativo 1a	225.000	41.535	266.535
YARZ ROMÁN, Margarita	Oficial Administrativo	450.000	163.650	613.650
PRIMO BORJÓN, Ana María	Despensa	450.000	163.650	613.650
FRANCISCO FERNÁNDEZ, Mercedes	Asistente de Cocina	450.000	117.500	567.500
RODRÍGUEZ LAZARO, Juan	Asistente de Cocina	450.000	117.500	567.500
JUANES GONZÁLEZ, Julia	Conserv. J.	450.000	216.075	666.075
MARTÍN ANGLER, Teresa	Limpieza	450.000	87.140	537.140
LUIS MARTÍNEZ RAYCÉS, Cecilia	Limpieza	450.000	87.140	537.140
MARTÍNEZ RAYCÉS, Francisca	Limpieza	450.000	70.250	520.250

— 107 —

— 108 —

2.4. ESTACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL M. DE. 20.

Localidad: Palencia

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - C/ Bucarro Burgos, 3°

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicos	Complementarias	
BECERRA GARCIA, Pilar	Directora	775.795,-	87.810,-	863.605,-
LEINERO LEINERO, Mª Pilar	Profesora	564.840,-	60.120,-	624.960,-
ANTAS CASTILLO, Mª Pilar	Profesora	234.280,-	15.030,-	249.310,-
VALLES DANTOLI, Arcelia	Profesora	89.520,-	32.940,-	122.460,-
DURANZAZ AGUIR, Mª Pilar	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
LUZURIAGA GARCIA, Mª Pilar	Profesora	527.040,-	87.810,-	614.850,-
AMORIM FERNANDEZ, Concepción	Profesora	719.280,-	87.810,-	807.090,-
AMORIM FERNANDEZ, Encarnación	Profesora	527.040,-	87.810,-	614.850,-
PEREZ DANTOLINI, Mª Encarnación	Profesora	591.120,-	87.810,-	678.930,-
MEINHO LEBREZ, Mª Encarnación	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
AMORIM FERNANDEZ, Isabel	Profesora	591.120,-	87.810,-	678.930,-
GUTIERREZ DUBIN, Encarnación	Profesora	591.120,-	87.810,-	678.930,-
BARROJA DEL VALLE, Mª Encarnación	Profesora	655.200,-	87.810,-	743.010,-
DEZ MORALES, Leopoldina	Profesora			

- 109 -

Localidad: Palencia

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - C/ Urdaz Burgos, 3°

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicos	Complementarias	
MORERO BERNARDI, Encarnación	Directora	823.380,-	87.810,-	911.190,-
VILLAR VERA, Mª Encarnación	Profesora	591.120,-	87.810,-	678.930,-
FERNANDEZ FERNANDEZ, Encarnación	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
VILLAR VERA, Mª Encarnación	Profesora	591.120,-	87.810,-	678.930,-
GARCIA ESPINOSA, Mª Encarnación	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-

- 111 -

Localidad: Maricao de Palencia

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - C/ Santa Ana, 4°

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicos	Complementarias	
MARTINEZ CARRASCO, Melitona	Directora	551.120,-	87.810,-	638.930,-
DEZ MELERO, Lucía	Profesora	655.200,-	87.810,-	743.010,-
PUEBLO PUEBLO, Mª Encarnación	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
CORCO SANCHEZ, Melitona	Profesora	527.040,-	87.810,-	614.850,-
MORERO BERNARDI, Encarnación	Profesora	551.120,-	87.810,-	638.930,-

- 110 -

Localidad: Palencia

Centro: TALLER DE ARTESANIA - C/ Bucarro Burgos, 3°

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicos	Complementarias	
PAJAN SANCHEZ, Mª Encarnación	Profesora Taller	378.274	35.194	413.468
MORERO BERNARDI, Encarnación	Profesora Taller	478.132	65.174	543.306
MARTINEZ CARRASCO, Melitona	Profesora Taller	338.192	35.194	373.386

- 112 -

2.4. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL. IV. JUL. 80.

Localidad: Palencia			
Centro: MIESMATA - SEDE PROVINCIAL			
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas Complementarias	TOTAL ANUAL
PIZANO RUIZ, Elena	Ateneo	550.000 63.000	613.000

— 113 —

Localidad: Palencia de Bracamonte			
Centro: RESTAURANCIA JUVENIL "SAN MIGUEL ARCANGELO"			
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas Complementarias	TOTAL ANUAL
QUINTERO ESPINOSA, Francisco	Educador	750.000,- 289.785,-	1.039.785,-
RAMÍREZ ESPINOSA, Tomas	Jefe Administrativo 1a	282.500,- 69.285,-	351.785,-
DIÁZ RUIZ, José Antonio	Auxiliar Administrativo	225.000,- 8.275,-	233.275,-
PEREZUEZA ESPINOSA, María	Cocinera	450.000,- 165.480,-	615.480,-
TRINIDAD ALVAREZ, Petra	Mesa de Servicio	450.000,- 16.590,-	466.590,-
RODRIGO SANCHEZ, Emiliata	Mesa de Servicio	450.000,- 16.590,-	466.590,-
CALVO PEREZ, Asenosa	Mesa de Servicio	450.000,- 16.590,-	466.590,-
SANCHEZ GARCIA, Toribio	Ordenanza	450.000,- 37.350,-	487.350,-

— 114 —

2.4. RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORAL. IV. DE. 80.

Localidad: SALAMANCA			
Centro: SEDE ADMINISTRATIVA			
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas Complementarias	TOTAL ANUAL
LARESCA CORTES, Miguela	Contable	450.000 83.070	533.070

— 115 —

Localidad: Salamanca			
Centro: C.P.C. ESCUELA A. SOCIALES "SANTA YRENEA" - Plaza del Cardillo, 1			
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas Complementarias	TOTAL ANUAL
MARTÍNEZ MARTÍN, Catalina	Jefe Estudios	503.804,- 49.490,-	1.174.150
GÓMEZ RUIZ, M. Dolores	Monitora	688.800,- 233.172,-	984.972
GARCÍA DÍAZ, Julia	Monitora	593.600,- 175.428,-	832.028

— 116 —

2.4. RELACIONES JERÁRQUICAS DE PERSONAL LABORAL 24. JUNE.

Localidad: BALBUENA		Centro: SERIE ADMINISTRATIVA		TOTAL ANUAL	
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	
		Básicas	Complementarias		
EMERSON DIAZ, Isabel	Profesora	400.000	175.115	575.115	
EMERSON DIAZ, Pilar	Profesora	400.000	175.115	575.115	
EMERSON DIAZ, Soledad	Profesora	400.000	175.115	575.115	
VILLALBA DIAZ, M. Luisa	Profesora	400.000	175.115	575.115	

— 117 —

Localidad: SAN RAFAEL		Centro: ALBERQUE JUVENIL "MIRTA, SRA. DE BARRIO"		TOTAL ANUAL	
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	
		Básicas	Complementarias		
OSCARIA MARTIN, Pascualina	Maestra	400.000	15.500	415.500	

— 119 —

Localidad: REDONIA		Centro: INSTALACIONES DEPORTIVAS		TOTAL ANUAL	
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	
		Básicas	Complementarias		
PONTELA FLORES, Regilio	Director	400.000	151.875	551.875	
CARTELAJO CARUANA, Florentino	Portero	400.000	91.000	491.000	
RAM JUAN GONZALEZ, Julia	Limpieza	220.000	8.200	228.200	

— 118 —

Localidad: REDONIA		Centro: RESIDENCIA JUVENIL "MEMORIAS TENDRIMOS"		TOTAL ANUAL	
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL	
		Básicas	Complementarias		
WITON CARUANA, Rosalia	Directora	700.000	242.000	942.000	
EPAS VENTURA, Concepción	Edificadora	575.000	300.000	875.000	
MPP LLORENTE, Antea	Asistente	500.000	250.000	750.000	
ALONSO MARTIN, Asceli	Secretaria	400.000	200.000	600.000	
MANUEL GONZALEZ, Guillermo	Portero	400.000	120.000	520.000	
PPAZ GARCIA, Mercedes	Cocinera	400.000	80.000	480.000	
ELADIO CORRAL, Estela	Limpieza	400.000	70.000	470.000	
ELADIO CORRAL, Consuelo	Limpieza	400.000	60.000	460.000	
FRUAS CORRAL, M. Pilar	Limpieza	400.000	50.000	450.000	
UTZ ARRAZ, Juan	Limpieza	400.000	40.000	440.000	
ANITA DE LUZAR, Angeles	Limpieza	400.000	30.000	430.000	
ANITA DE LUZAR, Eugenia	Limpieza	400.000	20.000	420.000	
ANITA DE LUZAR, M. Cruz	Maestra de Servicio	400.000	10.000	410.000	

— 120 —

Localidad: SEDOVA
Centro: C.A.B. de Defensa Jurídica, 3

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GARCIA CASCO, Felisa	Contable	225.000	41.505	266.505

— 122 —

Localidad: Santiago
Centro: CENTRO SOCIAL RUM - C/ José Antonio, 14

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
RAMIRO MARTIN, de Jesús	Coordinadora Profesora	521.808,-	87.010,-	609.618,-
LUIS HERNANDEZ, de Luis		559.080,-	87.010,-	646.890,-

— 124 —

Localidad: SEDOVA
Centro: C.A.B. de Defensa Jurídica, 3

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CONDE DOMÍNGUEZ, María	Limpieza	225.000	8.295	233.295

— 121 —

2.4. RELACION INICIAL DE PERSONAL LABORAL IN. DE. 60.

Localidad: Ayacucho
Centro: TALLER DE ATENCIÓN Y CENTRO SOCIAL RUM - C/ Molino, 11

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BONALUZ RUIZ, Eliseo	Profesora	591.120	87.810	678.930
ARCELO RODRIGUEZ, Conrado	Jefe Taller	379.974	86.106	466.080

— 123 —

Localidad: Cullar

Centro: TALLER DE ASESORIA Y DENTRO SOCIAL COMARCAL - Ruta de San Bartolomé, 29

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
RODRIGO SANCHEZ, Emilio	Coordinador	659.000	87.840	846.840
PEREZ VILLALBA, Marcelino	Jefe Taller	339.792	44.600	384.392

- 126 -

Localidad: SEGONA

Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ABELARDO PIRETO, Josefa	Liquidadora	408.601	175.115	583.716
RODRIGUEZ ALVARO, Emileon	Liquidadora	408.601	175.115	583.716

- 127 -

Localidad: Carmona al Norte

Centro: TALLER DE ASESORIA - C/ San Roque, 59

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
RODRIGO SANCHEZ, N. Espinosa	Jefe Taller	352.795	60.490	413.285

- 128 -

Localidad: SEGONA

Centro: CENTRO PROMOCION COMUNITARIA "ALTO DE LOS LEONES" - C/ Donis, 10

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ISABEL MARTINEZ, Francisca	Directora	408.601	175.115	583.716
LLIBRETE RUA, Soledad	Administradora	408.601	175.115	583.716

- 128 -

2.4. RELACION HUMANAL DE PERSONAL LABORAL, IN. JUVEN.

Localidad: SANTA	Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Localidad: SANTA Centro: RESERVA JUVENIL "ANTONIO MACHADO"	DONATELLO MORA, M. Carmen	Directora	760.000	242.325	1.002.325
	MARCO VELAZQUEZ, M. Carmen	Secretaría (Jefe Estudios)	770.000	242.225	1.012.225
	LADINO DIAZ, M. Luz	Educadora	670.000	207.000	877.000
	MARINA CALVO, Elia	Administradora	525.000	270.250	795.250
	PASQUAL BALLEGA, Emilia	Secretaría	450.000	389.225	839.225
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500

2.4. RELACION HUMANAL DE PERSONAL LABORAL, IN. JUVEN.

Localidad: SANTA	Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Localidad: SANTA Centro: RESERVA JUVENIL "ANTONIO MACHADO"	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500

— 130 —

Localidad: SANTA	Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Localidad: SANTA Centro: RESERVA JUVENIL "ANTONIO MACHADO"	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500

— 129 —

Localidad: SANTA	Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Localidad: SANTA Centro: RESERVA JUVENIL "ANTONIO MACHADO"	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500
	PEREZ DIAZ, M. Luz	Asistente	450.000	309.500	759.500

— 130 —

— 129 —

Localidad: SORIA
Centro: PUEBLO REPUBLICANO DE LA JUEVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BERNARDEZ LOPEZ, Armando	Jefe de Escuela	495,000	151,680	646,680
CAJADO MARTIN, Juan Manuel	Contable	225,000	41,535	266,535
ESPINOSA HOLIJA, Francisco	Oficial 1º	450,000	324,720	774,720
PIERLA ROLLA, Marcelino	Comarje	450,000	169,225	619,225
SAIZ DE LA HERRERA, Pedro	Comarje	450,000	162,375	612,375
GAUCIA OLIVERA, Pedro	Comarje	450,000	108,675	558,675
LAS TIENAS RODRIGUEZ, Mª Cruz	Limpieza	450,000	70,250	520,250
NIETO GARCIA, Eladia	Limpieza	450,000	36,590	486,590

— 134 —

2.4. RELACION PERSONAL DE PERSONAL LABORAL IN-DE-OD.

Localidad: SORIA
Centro: CENTRO SOCIAL URBANO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
REYES PERA, Amalie	Directora	408,001	175,115	583,715
GARCIA GONZALEZ, Asela	Profesora	408,001	175,115	583,715
SORIA LOPEZ, Isabel	Profesora	408,001	175,115	583,715
ANDRES FERNANDEZ, Pascuala	Profesora	408,001	175,115	583,715

— 135 —

— 133 —

Localidad: SORIA
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "REPUBLICA YAGLE" (continuación)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BUTRERZ CAMPOS, Estela	Mesa de Servicio	450,000	24,590	474,590
LOPEZZ JEREZAS, Milagros	Mesa de Servicio	450,000	123,690	573,690
MENAS LAFENTE, Natividad	Mesa de Servicio	450,000	70,250	520,250
LAZARO SAIZ, Cecilia	Mesa de Servicio	450,000	70,250	520,250
RODOLFO FRIAS, Tomas	Mesa de Servicio	450,000	43,440	493,440
MORANO LAUREZ, Rosa	Mesa de Servicio	450,000	97,140	547,140
NIETO RUIZ, Ju Estier	Mesa de Servicio	225,000	102,270	327,270

Localidad: SORIA
Centro: S.D.E. ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ROZAS DE LA, Cármen	Contable	450,000	136,770	586,770

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: VALLAOLLO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GUILLERMO RODRIGUEZ, Mariana	Instructora Rural	623.160,-	87.810,-	710.970,-
LOPEZ FERNANDEZ, M. Teresa	Instructora Rural	623.160,-	87.810,-	710.970,-
PERA ARENAS, Rosa	"	623.160	87.810	710.970
VALENZIA VALENZIA, Carmen Esther	"	623.160	87.810	710.970

— 138 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: VALLAOLLO

Centro: COLEGIO MAYOR "NUESTRO CATELIZO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SANCHEZ GOMEZ, Jose	Limpieza	450.000	177.680	627.680
VELAZCO LOPEZ, Mercedes	Limpieza	450.000	204.540	654.540

— 140 —

Localidad: SANTA

Centro: REZ ADMINISTRATIVA (PERSONAL DE INFORMACION SUFICIENTE)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
REPASO MURILLO, Pilar	Directora	400.000	170.110	570.110
GOMEZ SANCHEZ, Carme	Administradora	400.000	170.110	570.110

— 137 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: VALLAOLLO

Centro: COLEGIO MAYOR "NUESTRO CATELIZO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SANTIN DIAZ, Luis Fernando	Subdirector	452.170	145.200	597.370
MARTILLA BLANCO, Aurelio	Administrador	400.000	56.360	456.360
CERRA PILAR, Barbara	Oficial Administrativo 1º	328.000	136.450	464.450
PEREZ RODRIGUEZ, Paladino	Comarce	400.000	189.220	589.220
SANCHEZ MARTIN, Agustin	Comarce	400.000	216.070	616.070
REYES LO CAMERO, Estanislao	Jefe de Estudios	400.000	132.650	532.650
GUERRERO ALONSO, M. Eugenia	Jefe de Estudios	400.000	111.780	511.780
PEREZ, Felipe	Oficial	400.000	16.950	416.950
SANCHEZ LOPEZ, Adelmo	Secretario	400.000	16.950	416.950
ALONSO GUTIERREZ, M. Rosa	Limpieza	400.000	43.440	443.440
CORREO YUDER, Concepción	Limpieza	400.000	70.250	470.250
CORREO REBOLLEDA, Luis	Limpieza	400.000	43.440	443.440
FERNANDEZ UNZU, Estela	Limpieza	400.000	43.440	443.440
RODRIGUEZ GONZALEZ, Paulina	Limpieza	400.000	70.250	470.250
REYES GONZALEZ, Rafael	Limpieza	400.000	43.440	443.440

— 139 —

Localidad: VALLADOLID
Centro: CLUB JUVENIL "SAN BLAS"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ARROYO MONCINO, Claudia	Limpieza	450.000,-	123.990,-	573.990,-

— 142 —

Localidad: VALLADOLID

Centro: SEDE ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GONZALEZ GONZALEZ, Rosendo	Ordenanza	450.000,-	91.050,-	541.050,-

— 144 —

Localidad: VALLADOLID
Centro: ESTADIO DE LA JUVENTUD

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CURIEL, Mariano SANTOS MARTINEZ, Victor	Conserje Peda	450.000,- 450.000,-	189.225,- 11.616,-	639.225,- 469.616,-

— 141 —

Localidad: VALLADOLID

Centro: RESIDENCIA JUVENIL "ONESIMO REDONDO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
JESUS TURRADO, Angel de	Seje Administrativo 1ª	585.000,-	265.650,-	790.650,-
SANZ SANTA CRUZ, Rosa	Oficial Administrativo 2ª	450.000,-	136.770,-	586.770,-
VEGA JUAN, Gregorio	Ordenanza	450.000,-	37.350,-	487.350,-
GUERRA CALVO, Tomás	Cocinero	450.000,-	58.080,-	508.080,-
TOURRES GONZALEZ, Ja Gracia	Ayudante Cocina	450.000,-	144.750,-	594.750,-
GARCIA NIZA, NA Consolación	Mesa de Servicio	450.000,-	43.440,-	493.440,-
MARTINEZ ALVAREZ, Isolina	Mesa de Servicio	450.000,-	16.590,-	466.590,-
RAMIREZ SANZ, NA Isabel	Mesa de Servicio	450.000,-	43.440,-	493.440,-
MARTINEZ ALVAREZ, Gregoria	Mesa de Servicio	450.000,-	16.590,-	466.590,-
MARTINEZ OVELLIZO, Carmela	Mesa de Servicio	450.000,-	16.590,-	466.590,-
MARTINEZ MARTINEZ, NA Angeles	Mesa de Servicio	450.000,-	70.290,-	520.290,-
ESCUERO RODRIGUEZ, Petra	Mesa de Servicio	450.000,-	70.290,-	520.290,-
LEZCANO DE PRADO, Soledad	Intendente	487.500,-	269.955,-	757.455,-

— 143 —

Localidad: Vallabrida

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - C/ Baza, 7

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ PEREZ, M ^a Dolores	Coordinadora	623.160,-	87.810,-	710.970,-
GILBERTO LORA, M ^a Mercedes	Profesora	255.255,-	32.565,-	287.820,-
MAYO CASTELLANOS, Julia	Profesora	112.320,-	15.030,-	127.350,-
PEREZ AYERBE, Rosa	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
GONZALO ROYER, Clementine	Profesora	623.160,-	87.810,-	710.970,-

— 145 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ZARAGOZA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PEREZ CALLEJA, M ^a Vicenta	Contable	409.801	978.188	883.798

— 146 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL - IN. DE. CO.

Localidad: Vallabrida

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - C/ Baza, 22

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VALERIA MENDEZ, M ^a Miquela	Directora	597.600,-	60.120,-	657.720,-
GARCIA MONZO, Isabel	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
ARMANZ HERRERO, Felicidad	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
FERNANDEZ FLECHAS, M ^a Julia	Profesora	53.415,-	7.515,-	60.930,-
ILENA VALENZUELA, Julia Maria	Profesora	266.040,-	30.060,-	296.100,-
ISLA ENRIQUETA, M ^a Teresa	Profesora	53.415,-	7.515,-	60.930,-
PEREZ CURILLO, Carmen	Limpieza	540.008,-		540.008,-

— 145 —

Localidad: Vallabrida

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - C/ Los Carras, s/n - 8^a planta

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PUEBLES RUBIO, Mercedes	Coordinadora	527.040,-	87.810,-	614.850,-
VALENZUELA VALENZUELA, Esther Carmen	Profesora	559.120,-	87.810,-	646.930,-
LIFEZ FERNANDEZ, M ^a Teresa	Profesora	623.160,-	87.810,-	710.970,-
MARTIN MARTIN, Concepción	Profesora	329.490,-	35.070,-	364.560,-
FERNANDEZ FERNANDEZ, Carmen	Profesora	329.490,-	35.070,-	364.560,-
GALEGO RODRIGUEZ, Mercedes	Profesora	623.160,-	87.810,-	710.970,-

— 147 —

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL, IN. JIN. C.

Localidad: SAN MARTIN DE CASTAÑEDA

Centro: ALFONSO JIMENEZ "PRESENCIA RODRIGUEZ OVALLE"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARTINEZ ARENAS, Filomena	Mozo de Servicio	450.000,-	123.690	573.690

— 149 —

Localidad: ZAHORA

Centro: RESIDENCIA JUVENIL "SANTA MARTA DE LA CONCHA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARTINEZ ACERO, Noemi	Directora	780.000,-	442.785,-	1.222.785,-
RIVAS LORENZO, Ma del Carmen	Educadora	675.000,-	303.960,-	978.960,-
CACION DIEZ, Elena	Administradora	525.000,-	11.350,-	536.350,-
PRIO MAYOR, Clemencia	Intendente	487.500,-	10.177,-	497.677,-
VILAS MORQUECHO, Estello	Conserje	450.000,-	216.075,-	666.075,-
VIEJO ROBLES, Herminia	Cocinero	450.000,-	111.780,-	561.780,-
GONZALEZ BARRIO, Ma Teresa	Ayudante de Cocina	450.000,-	91.050,-	541.050,-
GARCIA HERNANDEZ, Fernanda	Limpiadora	450.000,-	70.290,-	520.290,-
GALLIGO MEDINA, Ma Jesús	Limpiadora	450.000,-	43.440,-	493.440,-
VIEJO ROBLES, Josefa	Limpiadora	450.000,-	16.550,-	466.550,-

— 150 —

Localidad: ZAHORA

Centro: SEDE ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MENERO CALLEJA, Ma Vicenta	Contable	450.000,-	136.770,-	586.770,-

— 151 —

2.4. RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL, IN. DC. CD.

Localidad: ZAHORA

Centro: CENTRO ESCOLAR "SAN LAZARO" - Carretera Villalpando

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VILLALBA GARCIA, Tránsito	Directora	697.400	296.200	993.600
VALDES GONZALEZ, Juliana	Profesora	695.000	67.395	762.395
VALDEA OJILIM, Angeles	Profesora	686.000	63.000	749.000
BLERO BLANCO, Beatriz	Profesora	641.200	63.000	704.200
PEREZ CALVO, Ma del Carmen	Profesora	627.000	67.810	694.810
MAZOS ALFARO, Matilde	Cochera	506.000		506.000
MATEA VERA, Estelita	Limpiadora	504.000		504.000

— 152 —

Localidad: Carvajales de Alva

Centro: VALLE DE ARRIAGA - C/ del Oro

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SENZALEZ VERA, Patricia	Directora	400.001	170.115	563.715
HERRANDEZ LOPEZ, Elena	Licenciada	400.001	170.115	563.715

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LOPEZ ESCOBAR, Carmen M.	Profesora	290.000	30.000	320.000
LOPEZ JIMENEZ, Mariana	Licenciada	290.000	30.000	320.000

— 154 —

RELACION N°3

3.1. VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRABAJAN A CASTILLA-LEON CALCULADA CON LOS DATOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO, INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA Y CONSEJO SUPERIOR DE IMPULSO PUL. AÑO 1.981

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO 1	6.853	11.000	441.974	36.540	499.377
CAPITULO 2	2.549	2.857	87.603	2.109	94.578
CAPITULO 4	—	—	—	—	—
CAPITULO 10	—	774	106.034	—	106.808
TOTAL COSTES	6.176	16.222	637.277	38.679	721.030
TOTAL INGRESOS	—	—	—	—	—
CANJA ASIGNADA META	—	—	—	—	—

— 155 —

Localidad: Zamora

Centro: CENTRO SOCIAL IRIBARRO - Avda. Reyes, 4

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FERNANDEZ DE BARRIO, Elvira	Directora	400.001	170.115	563.715
ALEJO CALLES, Adria	Administradora	400.001	170.115	563.715
OLIVEROS PINTO, Angela	Profesora	400.001	170.115	563.715
SEBASTIAN RAMOS, Agustina-José	Profesora	400.001	170.115	563.715

— 156 —

3.1.1. VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRABAJAN A CASTILLA-LEON CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		COSTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 1						
11.01.112/1	17					17
11.01.112/2	14					14
11.01.112/3	46					46
11.01.112/4	1					1
11.01.112/5	37					37
11.01.112/6	124					124
11.01.112/7	481					481
11.01.112/8	380					380
11.01.112/9	276					276
11.01.112/10	942					942
11.01.112/11	6					6
11.01.112/12	1					1
11.01.112/13	564					564
11.01.112/14	930					930
11.01.112/15	18					18
11.01.112/16	6					6
11.01.112/17	1					1
11.01.112/18	263					263
11.01.112/19	165					165
11.01.112/20	1					1
11.01.112/21	1					1
11.01.112/22	4					4
11.01.112/23	34					34
11.01.112/24	1					1
11.01.112/25	1					1
11.01.112/26	1					1
11.01.112/27	1					1
11.01.112/28	1					1
11.01.112/29	1					1
11.01.112/30	1					1
11.01.112/31	1					1
11.01.112/32	1					1
11.01.112/33	1					1
11.01.112/34	1					1
11.01.112/35	1					1
11.01.112/36	1					1
11.01.112/37	1					1
11.01.112/38	1					1
11.01.112/39	1					1
11.01.112/40	1					1
11.01.112/41	1					1
11.01.112/42	1					1
11.01.112/43	1					1
11.01.112/44	1					1
11.01.112/45	1					1
11.01.112/46	1					1
11.01.112/47	1					1
11.01.112/48	1					1
11.01.112/49	1					1
11.01.112/50	1					1
11.01.112/51	1					1
11.01.112/52	1					1
11.01.112/53	1					1
11.01.112/54	1					1
11.01.112/55	1					1
11.01.112/56	1					1
11.01.112/57	1					1
11.01.112/58	1					1
11.01.112/59	1					1
11.01.112/60	1					1
11.01.112/61	1					1
11.01.112/62	1					1
11.01.112/63	1					1
11.01.112/64	1					1
11.01.112/65	1					1
11.01.112/66	1					1
11.01.112/67	1					1
11.01.112/68	1					1
11.01.112/69	1					1
11.01.112/70	1					1
11.01.112/71	1					1
11.01.112/72	1					1
11.01.112/73	1					1
11.01.112/74	1					1
11.01.112/75	1					1
11.01.112/76	1					1
11.01.112/77	1					1
11.01.112/78	1					1
11.01.112/79	1					1
11.01.112/80	1					1
11.01.112/81	1					1
11.01.112/82	1					1
11.01.112/83	1					1
11.01.112/84	1					1
11.01.112/85	1					1
11.01.112/86	1					1
11.01.112/87	1					1
11.01.112/88	1					1
11.01.112/89	1					1
11.01.112/90	1					1
11.01.112/91	1					1
11.01.112/92	1					1
11.01.112/93	1					1
11.01.112/94	1					1
11.01.112/95	1					1
11.01.112/96	1					1
11.01.112/97	1					1
11.01.112/98	1					1
11.01.112/99	1					1
11.01.112/100	1					1
11.01.112/101	1					1
11.01.112/102	1					1
11.01.112/103	1					1
11.01.112/104	1					1
11.01.112/105	1					1
11.01.112/106	1					1
11.01.112/107	1					1
11.01.112/108	1					1
11.01.112/109	1					1
11.01.112/110	1					1
11.01.112/111	1					1
11.01.112/112	1					1
11.01.112/113	1					1
11.01.112/114	1					1
11.01.112/115	1					1
11.01.112/116	1					1
11.01.112/117	1					1
11.01.112/118	1					1
11.01.112/119	1					1
11.01.112/120	1					1
11.01.112/121	1					1
11.01.112/122	1					1
11.01.112/123	1					1
11.01.112/124	1					1
11.01.112/125	1					1
11.01.112/126	1					1
11.01.112/127	1					1
11.01.112/128	1					1
11.01.112/129	1					1
11.01.112/130	1					1
11.01.112/131	1					1
11.01.112/132	1					1
11.01.112/133	1					1
11.01.112/134	1					1
11.01.112/135	1					1
11.01.112/136	1					1
11.01.112/137	1					1
11.01.112/138	1					1
11.01.112/139	1					1
11.01.112/140	1					1
11.01.112/141	1					1
11.01.112/142	1					1
11.01.112/143	1					1
11.01.112/144	1					1
11.01.112/145	1					1
11.01.112/146	1					1
11.01.112/147	1					1
11.01.112/148	1					1
11.01.112/149	1					1
11.01.112/150	1					1
11.01.112/151	1					1
11.01.112/152	1					1
11.01.112/153	1					1
11.01.112/154	1					1
11.01.112/155	1					1
11.01.112/156	1					1
11.01.112/157	1					1
11.01.112/158	1					1
11.01.112/159	1					1
11.01.112/160	1					1
11.01.112/161	1					1
11.01.112/162	1					1
11.01.112/163	1					1
11.01.112/164	1					1
11.01.112/165	1					1
11.01.112/166	1					1
11.01.112/167	1					1
11.01.112/168	1					1
11.01.112/169	1					1
11.01.112/170	1					1
11.01.112/171	1					1
11.01.112/172	1					1
11.01.112/173	1					1
11.01.112/174	1					1
11.01.112/175	1					1
11.01.112/176	1					1
11.01.112/177	1					1
11.01.112/178	1					1
11.01.112/179	1					1
11.01.112/180	1					1
11.01.112/181	1					1
11.01.112/182	1					1
11.01.112/183	1					1
11.01.112/184	1					1
11.01.112/185	1					1
11.01.112/186	1					1
11.01.112/187	1					1
11.01.112/188	1					1
11.01.112/189	1					1
11.01.112/190	1					1
11.01.112/191	1					1
11.01.112/192	1					1
11.01.112/193	1					1
11.01.112/194	1					1
11.01.112/195	1					1
11.01.112/196	1					1
11.01.112/197	1					1
11.01.112/198	1					1
11.01.112/199	1					1
11.01.112/200	1					1
11.01.112/201	1					1
11.01.112/202	1					1
11.01.112/203	1					1
11.01.112/204	1					1
11.01.112/205	1					1
11.01.112/206	1					1
11.01.112/207	1					1
11.01.112/208	1					1
11.01.112/209	1					1
11.01.112/210	1					1
11.01.112/211	1					1
11.01.112/212	1					1
11.01.112/213	1					1
11.01.112/214	1					1
11.01.112/215	1					1
11.01.112/216	1					1
11.01.112/217	1					1
11.01.112/218	1					1
11.01.112/219	1					1
11.01.112/220	1					1
11.01.112/221	1					1
11.01.112/222	1					1
11.01.112/223	1					1
11.01.112/224	1					1
11.01.112/225	1					1
11.01.112/226	1					1
11.01.112/227	1					1
11.01.112/228	1					1
11.01.112/229	1					1
11.01.112/230	1					1
11.01.112/231	1					1
11.01.112/232	1					1
11.01.112/233	1					1
11.01.112/234	1					1
11.01.112/235	1					1
11.01.112/236	1					1
11.01.112/237						

3.1.2.6. VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTA QUE SE TRANSFIRAN A CASTILLA-LEON VALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL MECANISMO AUTONOMO CONSEJO SUPERIOR DE IMPUESTOS DE 1.981

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 1	24/35.111	1	—	—	—	1
24/35.121.1	—	2	—	—	—	2
24/35.121.2	—	2	—	—	—	2
24/35.161	887	—	6.288	—	—	7.174
24/35.171	—	15	—	—	—	15
24/35.181	—	2	—	—	—	2
24/35.191	308	—	2.837	—	—	3.145
TOTAL CAPITULO 1	1.195	30	9.127	—	—	10.352
CAPITULO 2	24/35.211/1	7	—	—	—	7
24/35.211/2	—	—	428	—	—	428
24/35.221/2	—	—	2.178	—	—	2.178
24/35.232/2	—	—	1.481	—	—	1.481
24/35.233/2	—	—	102	—	—	102
24/35.235/1	327	15	744	—	—	904
24/35.235/2	35	4	117	—	—	156
24/35.241/1	189	21	—	—	—	210
24/35.241/2	—	—	341	—	—	341
24/35.252/1	893	114	—	—	—	1.007
24/35.257/2	747	—	355	—	—	1.102
24/35.271	—	—	22	—	—	22
24/35.285	—	—	676	—	—	676
TOTAL CAPITULO 2	2.198	247	6.489	—	—	8.934
CAPITULO 6	24/76.011	—	—	—	31.817	31.817

3.2. NOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUBIERTA QUE SE TRANSFIRAN A CASTILLA-LEON VALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS: CONSEJO SUPERIOR DE IMPUESTOS E INSTITUTO DE LA SEGUROS Y PREVISION COMUNITARIA DEL AÑO 1981

(en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	OBSERVACIONES
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
A) PROYECCIONES	17	—	—	—	—	—
11.01.112/1	14	—	—	—	—	17
11.01.112/2	2	—	—	—	—	2
11.01.112/3	1	—	—	—	—	1
11.01.112/4	—	—	—	—	—	—
11.01.112/5	—	—	—	—	—	—
11.01.112/6	37	—	—	—	—	37
11.01.112/7	34	—	—	—	—	34
11.01.112/8	107	—	—	—	—	107
11.01.112/9	461	—	—	—	—	461
11.01.112/10	1.289	—	—	—	—	1.289
11.01.112/11	—	—	—	—	—	—
11.01.112/12	289	—	—	—	—	289
11.01.112/13	—	—	—	—	—	—
11.01.112/14	3	—	—	—	—	3
11.01.112/15	378	—	—	—	—	378
11.01.112/16	9	—	—	—	—	9
11.01.112/17	—	—	—	—	—	—
11.01.112/18	—	—	—	—	—	—
11.01.112/19	—	—	—	—	—	—
11.01.112/20	—	—	—	—	—	—
11.01.112/21	—	—	—	—	—	—
11.01.112/22	—	—	—	—	—	—
11.01.112/23	—	—	—	—	—	—
11.01.112/24	—	—	—	—	—	—
11.01.112/25	—	—	—	—	—	—
11.01.112/26	—	—	—	—	—	—
11.01.112/27	—	—	—	—	—	—
11.01.112/28	—	—	—	—	—	—
11.01.112/29	—	—	—	—	—	—
11.01.112/30	—	—	—	—	—	—

— 161 —

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
TOTAL CAPITULO 6	—	—	—	—	31.817	31.817
CAPITULO 10	24/76.101	—	—	—	—	—
TOTAL CAPITULO 10	—	—	—	—	—	—
TOTAL CREDITOS	—	—	—	—	31.817	31.817
RECURSOS	24/76.101	—	—	—	—	—
24/76.102	—	—	—	—	—	—
24/76.103	—	—	—	—	—	—
24/76.104	—	—	—	—	—	—
24/76.105	—	—	—	—	—	—
24/76.106	—	—	—	—	—	—
24/76.107	—	—	—	—	—	—
24/76.108	—	—	—	—	—	—
24/76.109	—	—	—	—	—	—
24/76.110	—	—	—	—	—	—
TOTAL RECURSOS	—	—	—	—	—	—
CUBA ASIGNADA ENTA	—	—	—	—	—	—

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
TOTAL CAPITULO 6	—	—	—	—	31.817	31.817
TOTAL CREDITOS	3.349	—	—	—	31.817	31.817
TOTAL RECURSOS	—	—	—	—	—	—
CUBA ASIGNADA ENTA	—	—	—	—	—	—

— 162 —

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
24.01.11/1	-	-	-	-	-	-	-	El Ministerio de Cultura recibió abono en 1982 los siguientes y gratificación de los señores y señoras transferidos, que venía pe- gando con cargo al presupuesto de la Sección 24
24.01.11/2	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/3	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/4	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/5	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/6	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/7	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/8	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/9	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/10	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/11	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/12	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/13	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/14	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/15	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL SECC. 11	2.183	4.063	87.719	-	-	90.905	-	
24.01.11/16	-	-	-	-	-	-	-	con bajas de los Capitales 1, 2 y 10 del Organismo Autónomo de Promoción Familiar a la Sección 24 a través del crédito 24.04.011.
24.01.11/17	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/18	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/19	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/20	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/21	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/22	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/23	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/24	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/25	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/26	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/27	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/28	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/29	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/30	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL SECC. 11	2.183	4.063	87.719	-	-	90.905	-	

- 186 -

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
24.01.11/31	-	-	-	-	-	-	-	En 1982 el Estado deberá recibir al fallecimiento de la Juvenal y Promoción Familiar los gastos que y tanto que perciba por los servicios sociales (sección de 40.703.000,- pta.)
24.01.11/32	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/33	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/34	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/35	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/36	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/37	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/38	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/39	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/40	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/41	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/42	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/43	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/44	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/45	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL SECC. 11	2.183	4.063	87.719	-	-	90.905	-	

- 187 -

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
24.01.11/46	-	-	-	-	-	-	-	con bajas de los Capitales 1, 2 y 10 del Organismo Autónomo de Promoción Familiar a la Sección 24 a través del crédito 24.04.011.
24.01.11/47	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/48	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/49	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/50	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/51	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/52	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/53	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/54	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/55	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/56	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/57	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/58	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/59	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/60	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL SECC. 11	2.183	4.063	87.719	-	-	90.905	-	

- 188 -

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
24.01.11/61	-	-	-	-	-	-	-	con bajas de los Capitales 1, 2 y 10 del Organismo Autónomo de Promoción Familiar a la Sección 24 a través del crédito 24.04.011.
24.01.11/62	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/63	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/64	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/65	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/66	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/67	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/68	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/69	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/70	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/71	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/72	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/73	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/74	-	-	-	-	-	-	-	
24.01.11/75	-	-	-	-	-	-	-	
SUBTOTAL SECC. 11	2.183	4.063	87.719	-	-	90.905	-	

3.3. CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A CASTILLA Y LEON NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1).

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	VALORACION ANUAL	VALORACION 1.982
CAPITULO 4		
24.06.482/2	28	5
24.06.482/3	93	20
24.06.483/2	277	60
24.06.483/3	188	40
24.06.484/1	681	150
24.06.484/4	43	10
24.35.451/3	35.552	350
24.35.453	27.068	5.500
24.35.461	2.434	-
24.35.471	2.434	-
24.35.481/2	12.411	3.100
24.35.484	7.970	1.900
24.35.485	1.472	350
24.35.486	2.208	550
24.76.481	7.424	1.850
SUBTOTAL CAPITULO 4	100.283	13.385
CAPITULO 7		
24.06.782	251	-
24.35.721	7.241	-
24.35.753	175.961	-
24.35.781	6.389	1.597
SUBTOTAL CAPITULO 7	189.572	1.597
T O T A L	289.855	14.982

(1) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dictan en su desarrollo.

(1) Los créditos que figuran en esta columna a efectos de consolidación futura quedarán afectados por los incrementos que, con carácter general, se fijen en cada ley de presupuestos hasta que se produzca su financiación a través de la correspondiente ley de Participación de Tributos del Estado.

(2) Las cantidades que figuran en esta columna han de ser dadas de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios de la columna (1) en los presupuestos del Estado y de los organismos autónomos: Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y Consejo Superior de Deportes, para el ejercicio de 1982.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25995

ORDEN de 28 de septiembre de 1982 por la que se regula el funcionamiento de los Institutos de Orientación Educativa y Profesional.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 2689/1980, de 21 de noviembre, sobre regulación de los Institutos de Psicología Aplicada, que han pasado a denominarse Institutos de Orientación Educativa y Profesional, precisó las funciones propias de estos Institutos, asignándoles la realización de las tareas de Orientación educativa y profesional a que se refiere la legislación vigente en los Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional, en colaboración con el profesorado y personal técnico de estos Centros, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Por otro lado, el mismo Decreto estableció la adscripción orgánica de dichos Institutos, que han quedado integrados en el Patronato de Promoción de la Formación Profesional, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Se hace preciso ahora determinar las normas de funcionamiento de estos Institutos para que los mismos puedan afrontar el desarrollo de las tareas de orientación educativa y profesional, cuya trascendencia es obvia en cualquier sistema educativo a efectos de que la elección de estudios y profesión por los alumnos se realice, en cuanto sea posible, de acuerdo con su vocación, aptitudes y oferta de puestos de trabajo.

El funcionamiento de estos Institutos se ha de regular, en todo caso, dentro del ámbito de actuación de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 5.º, 3, del Real Decreto 1801/1981, de 24 de julio, sobre Administración Periférica del Estado.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en la disposición final tercera del Real Decreto 2689/1980, de 21 de noviembre, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos de Orientación Educativa y Profesional, órganos periféricos del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, quedarán encuadrados en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, y desarrollarán sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Segundo.—1. Las funciones de orientación educativa y profesional las desarrollarán estos Institutos, dentro del ámbito geográfico que les corresponda, en los Institutos de Bachillerato de Formación Profesional y Politécnicos de Formación Profesional, incidiendo en el examen de los alumnos en los cursos que se consideren críticos para su encauzamiento inicial y elección de estudios y empleo, atendiendo a su vocación, aptitudes y oferta de puestos de trabajo.

2. Las actividades técnicas de los Institutos serán coordinadas por el Instituto de Orientación Educativa y Profesional de Madrid, sin perjuicio de las funciones que le son propias, y deberán desarrollarse bajo la supervisión de las Direcciones provinciales de Educación y Ciencia, quienes asegurarán la más íntima colaboración de los facultativos de los Institutos con las Inspecciones Técnicas de Bachillerato y de Formación Profesional, así como con el profesorado y personal técnico de los Centros anteriormente mencionados.

3. La coordinación con los Servicios de Orientación Educativa y Vocacional de Educación General Básica y con el Instituto Nacional de Educación Especial, en su caso, se realizará previo acuerdo de las respectivas Direcciones Generales, a cuyo efecto podrán constituirse las comisiones o grupos de trabajo que se consideren oportunos.

Tercero.—Lo dispuesto en la presente Orden será aplicable sin perjuicio de las competencias que sobre los Servicios de Orientación Educativa y Profesional sean reconocidas a las Comunidades Autónomas en sus Estatutos, ya aprobados o que se aprueben en el futuro, y de lo dispuesto en los Reales Decretos sobre transferencia de recursos del Estado a las citadas Comunidades.

Cuarto.—Por la Dirección General de Enseñanzas Medias, conjuntamente con la Educación Básica, en su caso, se dictarán las instrucciones oportunas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Directores generales de Enseñanzas Medias y Educación Básica.

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25033 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2469/1982, de 12 de agosto, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de cultura.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de 6 de octubre de 1982, procede establecer las oportunas rectificaciones:

En la página 27478, listado número 29, donde dice: «Centro de Animación Sociocultural.-Valladolid.-Avenida de los Cerros, sin número... Total metros cuadrados: 249,75», debe decir: «Centro de Animación Sociocultural.-Valladolid.-Avenida de los Cerros, sin número... Total metros cuadrados: 1.892».

En la página 27480, listado número 39, donde dice: «Barbero San Martín, Guzmán.-Auxiliar», debe decir: «Barbero San Martín, Guzmán.-Subalternos».

En la página 27481, listado número 43, donde dice: «Llamas Mediavilla, Guillermina.-Administrativo.-A25PG414», debe decir: «Llamas Mediavilla, Guillermina.-Auxiliar.-A26PG414».

En la página 27485, listado número 57, donde dice: «Martín Vaquero, Ramona.-Administrativo.-A25PG1731», debe decir: «Martín Vaquero, Ramona.-Auxiliar.-A26PG1731».

En la página 27490, listado 79, figura: «Estepan Antón, María del Carmen», personal laboral, que debe considerarse excluida de la relación de personal que se traspa a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por encontrarse prestando sus servicios, en la fecha del traspaso, en otra Comunidad Autónoma.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25034 *ORDEN de 19 de noviembre de 1985 por la que se modifica la de 20 de mayo de 1974 que regula el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y de depósito de valores mobiliarios.*

Excelentísimo e ilustrísimo señores:

La Orden de 20 de mayo de 1974 que desarrolló el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y de depósitos de valores mobiliarios creó una Comisión mixta de representantes de las Bolsas Oficiales de Comercio y de las Entidades Depositarias y Emisoras de títulos, a la que con posterioridad se incorporó un representante del Consejo General de los Colegios de Corredores de Comercio. La finalidad de esta Comisión es contribuir al estudio de los problemas que plantea el nuevo sistema y proponer las medidas que se estimen necesarias para su perfeccionamiento; ello no obstante, el funcionamiento de esta Comisión no ha alcanzado el grado de operatividad práctica que la rápida evolución del mercado financiero exige; por ello, se hace preciso modificar su composición y renovar el mandato de la presentación ante el Ministerio de Economía y Hacienda de un informe actualizado sobre los problemas y posibles soluciones del sistema, teniendo en cuenta tanto los problemas actuales del sistema como su adaptación a los cambios que previsiblemente experimente el mercado de valores en el futuro próximo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La Comisión mixta a que se refiere la disposición final primera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de mayo de 1974, estará formada en lo sucesivo del modo siguiente:

Presidente: Un representante del Banco de España.

Vocales:

Dos representantes de cada una de las Juntas Sindicales de las Bolsas Oficiales de Comercio.

Dos representantes del Consejo Superior Bancario.
Un representante de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, y

Un representante de cada una de las dos Entidades emisoras de títulos de mayor volumen de contratación bursátil.

Actuará de Secretario el Vocal de menor edad.

Segundo.-Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta Orden, los distintos Organismos y Entidades habrán de ratificar o comunicar la designación de sus representantes a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Tercero.-Se encomienda a la Comisión mixta que con carácter de urgencia y dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir de la primera reunión que convoque su Presidente, eleve a este Ministerio un informe sobre la situación actual del sistema de liquidación y compensación y las posibles soluciones a los problemas que dicha situación presenta.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. E. y a V. I.
Madrid, 19 de noviembre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. e Ilmo. Sres. Gobernador del Banco de España y Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25035 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se rectifica la de 6 de septiembre que declara obligatoria la prueba de detección de anticuerpos frente al virus asociado a la linfadenopatía/tipo II de virus linfotrópico humano (LAV/HTLV-II), asociado al síndrome de inmunodeficiencia adquirida, por las Industrias fraccionadoras de plasma y los fabricantes e importadores de hemoderivados.*

Ilustrísimo señor:

Padecido error en el texto de la Resolución de 6 de septiembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se declara obligatoria la prueba de detección de anticuerpos frente al virus asociado a la linfadenopatía/tipo III de virus linfotrópico humano (LAV/HTLV-III), asociado al síndrome de inmunodeficiencia adquirida, por las industrias fraccionadoras de plasma y los fabricantes e importadores de hemoderivados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de 10 de septiembre.

Esta Subsecretaría resuelve subsanarlo de la forma siguiente:

Página 28613, primera columna, donde dice: «... mientras no se hayan realizado como mínimo en muestras de sangre del donante obtenidas en el momento de la extracción las pruebas analíticas entre las que se encuentra la realización de una prueba de escrutinio de anticuerpos irregulares», debe decir: «... mientras no se hayan realizado como mínimo en muestras de sangre del donante obtenidas en el momento de la extracción determinadas pruebas analíticas».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Subsecretario, Carlos Hernández Gil.
Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.